BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 28 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLÍVAR — 65

BUENOS AIRES, JUEVES 25 DE ENERO DE 1923

AÑO XXXI — Núm. 8663

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Ministerio de Marina—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Marina—

Ministerio de Agricultura.—

Ministerio de Obras Públicas—

DECRETOS Y RESOLUCIONES

Ministerio del Interior—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Licencia

Buenos Aires, Enero 11 de 1923.

Visto el pedido de licencia por enfermedad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Concédese seis meses de licencia, debiendo ser los primeros cuarenta y cinco días con goce de sueldo y el resto sin él, al Jefe de Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don José M. Honorato.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Nombramientos.

Buenos Aires, Enero 2 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Nómbrase: En la Aduana de Gualeguaychú: Liquidador de 4ª a Gustavo Fernández; Oficial de Registros: Martín Rücker.

En la Receptoría de Rentas Nacionales de Ba la Vista: Oficial de Registros, en reemplazo de José del V. Insaurralde, al Señor Delmiro Romero.

En la Aduana de Posadas: Liquidador de 4a., en reemplazo de Carlos A. Fernández que falleció, al Sr. Juan Francisco Peralta.

En la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos: Expendedor de 2a. de Habilitación y Valores, en reemplazo de José Antonio Aufiero, que fué separado, al Ayudante Principal de la Dirección Aduanas y Puertos de este Ministerio, Don Juan Lamanna, en vez de ..., Ayudante de 3a. de Habilitación y Pagos, D. Guillermo Braun en su reemplazo, al Escribiente de Personal, Don Eduardo Cordeyro Mármol, en su lugar, al Ayudante de 4a. de la Aduana de la Capital, Don Augusto M. L. Guillón, y para ocupar este puesto, a Don Martín Zunda.

En la Aduana de la Capital: Oficial de Guardacostas, en reemplazo de Carlos Díaz Cabrera que pasa a ocupar otro puesto, al Escribiente de Contaduría de la Administración General de Impuestos Internos, Don Belisario López; Oficial de Guardacostas en lugar de Cecilio Ignacio Medina, que fué exonerado, al Guardacost's Don Américo ... ffo; Guardaalmacén, en lugar de Rufino Rodríguez que fué exonerado, al ex-Tesorero de la Aduana de Bahía Blanca, Don Alejandro Maldana; Ayudante Principal, en reemplazo de Víctor Sáenz Samaniego que fué jubilado, al Escribiente Don Pedro J. Fernández Oro, y en su lugar a Don Ernesto Fausto Tezanos Pinto; Guarda 1o., en lugar de Alexis Lecot que fué exonerado, a Don Eduardo Alvarez (hijo).

En la Receptoría de Rentas Nacionales de Comodoro Rivadavia: Receptor al ex-Jefe del Resguardo de la Aduana de Bahía Blanca, Don Salvador Gómez.

En la Receptoría de Rentas Nacionales de Deseado: Receptor, al ex-Guarda cesante Don Eduardo Estrella; Contador Interventor y Vista, a Don Pedro Casiaquet.

En la Receptoría de Rentas Nacionales de San Julián: Contador Interventor y Vista, al ex-Guardaalmacén de 1a. cesante de la Aduana del Rosario, Don Julio Cáceres.

En la Administración General de Impuestos Internos: Escribiente de Contaduría, en reemplazo de Belisario López, que pasa a ocupar otro puesto, al Oficial de Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Carlos Díaz Cabrera.

En la Receptoría de Rentas Nacionales de Santa Cruz: Receptor, al ex-Jefe de Depósito de la Aduana de la Capital, Don Carlos Mac Kay.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Fabiano Francisco. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Enero 16 de 1923.

Expte. 82 —A— 1923. — Visto que el Ministerio de Agricultura remite al de Hacienda las presentes actuaciones de deuda de las que resulta que el Señor Francisco Fabiano es deudor del Fisco por la suma de ($ 7 m/n.) siete pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa de sellado,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º De acuerdo con lo que establece el Art. 55 de la Ley 10.361, modificada por la 11.006 sobre impuesto de sellado, pasen las presentes actuaciones, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, al Señor Procurador Fiscal de Santa Fe, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Renuncia.

Buenos Aires, Enero 15 de 1923.

Vista la renuncia presentada,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Acéptase la renuncia interpuesta por el Jefe de División de la Aduana de la Capital, Don Publio Risso Patrón.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Sociedad Anónima «La Eléctrica».— Autorización para su funcionamiento.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923.

E.67/922. — Atento que se han satisfechos los recaudos legales y reglamentarios en la constitución y estatutos de la recurrente y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del Acuerdo de 1908, a la Sociedad Anónima «La Eléctrica», constituída en esta Capital el 7 de Noviembre de 1922, y apruébanse sus estatutos de fs. una (1) a siete (7) con las modificaciones de fs. veintiséis (26), veintisiete (27) y veintinueve (29).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

«Societe de Publicite Sud Americaine Mont Domecq' y Cía. Limitada. Aprobación de reforma de estatutos.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923.

S.2/923. — Atento que la modificación sancionada por asamblea debidamente realizada, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Apruébase la reforma de fs. treinta y cinco vuelta (35 vta.) introducida al Art. 21 de los estatutos de la Sociedad Anónima «Societe de Publicite Sud Americaine Monte Domecq' y Cía. Limitada», por la asamblea del 30 de Diciembre de 1922, debiendo prévia mente darse cumplimiento al Art. 205 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del Acuerdo de 1908.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

«Banco Americano de Ahorros y Edificación». — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923.

B. 70/922. — Atento que la recurrente, en asamblea debidamente realizada el 4 de Noviembre último, ha resuelto su disolución y liquidación por venta de su activo y pasivo al «Banco Belga Argentino», y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Derógase el decreto del 11 de Septiembre de 1919, que autorizó el funcionamiento de la sociedad anónima «Banco Americano de Ahorros y Edificación», constituída en esta Capital, con la denominación de «La Territorial Americana» de Ahorros y Préstamos Hipotecarios», el 24 de Julio del mismo año.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Juzgado Letrado del Chubut. — Nombramiento de Prosecretario

Buenos Aires, Enero 22 de 1923.

J. 81/923. — Vista la propuesta del Señor Juez Letrado del Chubut,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Nómbrase Prosecretario del Juzgado Letrado del Chubut, al Escribano Pedro Menphis Paggi.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Registro de la Propiedad. — Nombramiento de Encuadernador

Buenos Aires, Enero 22 de 1923

Vistas las constancias que obran en estas actuaciones y teniendo en cuenta lo informado por la respectiva Dirección,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Nómbrase en el Registro de la Propiedad, Encuadernador al Ordenanza Antonio R. Lavalle, con antigüedad del 1º de Marzo de 1921, en reemplazo de Juan Pingitore, que renunció.

Art 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Registro de la Propiedad. — Aceptación de renuncia de un Oficial y ascenso de empleados.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923.

R. 239/922.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Nómbrase en el Registro de la Propiedad, Oficial, en reemplazo de Roberto Fasciolo, cuya renuncia se acepta, al actual Auxiliar Julio D. Pérez; Auxiliar, en substitución de éste, al Escribiente Alejandro Ceballos; Escribiente, en lugar de éste, a la Compiladora de Indices, Sra. María Luisa Cortina de Cortazzo, y Compilador de Indices, en reemplazo de éste, a Raúl Domingo.

Art. 2º Publíquese, anótese comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Registro de la Propiedad. — Nombramiento de Auxiliar 1º y de Escribiente.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar 1º de la Sección Embargos e Inhibiciones del Registro de la Propiedad, a la actual Escribiente, Sra. Palmira V. de Besio, en reemplazo de Carlos J. J. Puy, que se ha jubilado y Escribiente en substitución de la Sra. de Besio, a Gilberto Daziano.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Cárcel de Tierra del Fuego. — Nombramiento de Afilador de Sierras

Buenos Aires, Enero 22 de 1923.

G. 69/923. — Vista la propuesta de la Gobernación de Tierra del Fuego,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Nómbrase Afilador de Sierras de la Cárcel de Tierra del Fuego, a Leopoldo Gago, con anterioridad al 1º del corriente, en reemplazo de Agustín Giner, que hizo abandono de su puesto.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Penitenciaría Nacional. — Licencia a un Guardia 3o.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923.

P. 69. — De conformidad con lo dispuesto por el Art. 9º del Acuerdo del 16 de Enero de 1913; atento lo informado por la Asistencia Pública y la Dirección del respectivo Establecimiento,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, al Guardia 3º de la Penitenciaría Nacional, Gumersindo Juárez.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Registro de la Propiedad. — Licencia a una Escribiente

Buenos Aires, Enero 22 de 1923.

L. 161/922. — De conformidad con lo dispuesto por el Art. 9º del Acuerdo del 16 de Enero de 1913, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y teniendo en cuenta que se trata de un nuevo ejercicio,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Concédese licencia, sin goce de sueldo, desde el 20 de Diciembre último, hasta el 5 de Febrero próximo y con goce de sueldo, desde el 6 de ese mes hasta el 20 de Marzo del corriente año, a la Escribiente del Registro de la Propiedad, Srta. María Teresa Rodríguez.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Dirección Administrativa.

Acuerdo. — Provisión general de víveres, vestuario, etc., a la Cárcel de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1923.

Vistas las presentes actuaciones, relacionadas con la licitación pública, realizada el 19 de Diciembre último, con destino a la adquisición de los elementos que se requieren para la confección de racionamiento, vestuario y calzado, etc., para la Cárcel de Tierra del Fuego, durante el corriente año, y

Considerando:

Que los artículos licitados deben ser remitidos al Establecimiento penal citado, en Ushuaia, antes del 30 de Enero, para atender debidamente las necesidades del mismo, durante el presente año.

Que es de toda urgencia resolver la licitación aludida, a fin de disponer, con habilitación de horas, la adquisición de los víveres, etc., y embarcarlos en el vapor que zarpará del Puerto de Buenos Aires el 13 del corriente.

Que, oída la Contaduría General, manifiesta que en esta licitación faltan requisitos de detalle, cuya observancia la prescribe el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916, los que no invalidan el acto celebrado, por tratarse de formalidades que no pudieron llenarse en razón de la premura en la substanciación de la misma, que no afectan su parte legal.

Que, de lo informado por la Sección respectiva, del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, resulta conveniente se efectúen las adjudicaciones en la forma aconsejada, no obstante que para algunos renglones se hayan presentado menos de las tres propuestas prescriptas para su consideración, cuyos precios son normales y de monto reducido, así como también conviene aceptar los precios más altos de otras propuestas, por razón de calidad, teniendo en cuenta el

destino a dársenas (Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916 y Ley de Contabilidad.

Por lo expuesto y en mérito de la razón de urgencia existente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. Adjudícase a las casas que a continuación se mencionan, la provisión de los artículos que se determinan en las cantidades y a los precios que se establecen:

A los Sres. E. Pallavicini y Cía.—

	$ m|n
3200 kilos azúcar tucumana de 1a., a $ 0.48 el kilo . .	1.536.—
13.000 kilos azúcar tucumana de 2a., a $ 0.438 el kilo	5.694.—
2000 kilos bacalao de Escocia, a $ 1 el kilo	2.000.—
4000 kilos lentejas a $ 0.45 el kilo	1.800.—

A los Sres. Migliardi, Coronato y Zelasco—

	$ m|n
2100 kilos aceite oliva de 1a. Durán, a $ 1.71 el kilo . .	3.591.—
2700 kilos arroz glacé de 1a., a $ 0.35 el kilo	945.—
21.000 kilos arroz de 2a., a $ 0.265	5.565.—
1600 kilos café de 1a., a pesos 1.13 el kilo	1.853.20
2600 kilos café de 2a. a pesos 1.04 el kilo	2.704.—
500 kilos pimienta molida, a $ 0.84 el kilo	420.—
1300 kilos porotos tapes a $ 0.14 el kilo	182.—
160 kilos queso de rallar a $ 1.09 el kilo	174.40
1000 kilos queso de mesa a $ 1.05 el kilo	1.050.—
220 kilos tocino a $ 0.69 el kilo	151.80
500 kilos te Lloyds a $ 2.49 el kilo	1.245.—
1300 kilos yerba de 1a. a pesos 0.49 el kilo	637.—

o sean por un total de $ 18.518.40, con el 5 o|o de descuento, que resultarían $ 17.592.79.

A los Sres. Zolezzi y Bucich—

	$ m|n
3200 kilos aceite olivas 2a. a $ 1.20 el kilo.	3.840.—
160 kilos conserva de tomate a $ 0.65 el kilo	104.—
400 kilos ají molido a pesos 0.65 el kilo	260.—
4000 kilos fariña a $ 0.21 el kilo	861.—
50 kilos hongos a $ 7 el kilo	350.—
2000 tarros leche condensada a $ 0.60 el tarro . . .	1.200.—
8000 kilos de sal gruesa, a $ 0.04 el kilo	320.—
1300 kilos de porotos a pesos 0.24 el kilo	312.—
850 kilos grasa de cerdo a $ 0.80 el kilo	680.—

A los Sres. Olivieri y Cía.—

	$ m|n
4100 kilos de arvejas de 1a. a $ 0.42 el kilo	1.722.—
1200 kilos dulce de membrillo a $ 0.82 el kilo	984.—
1900 kilos pimentón a pesos 0.805 el kilo	1.529.50

A los Sres. J. Llorente y Cía.—

	$ m|n
1000 kilos de garbanzos de Chile a $ 0.45 el kilo . .	450.—
1300 kilos de porotos manteca a $ 0.20 el kilo . . .	260.—
1260 kilos de sal fina a pesos 0.06 el kilo	75.60
500 litros de vinagre a pesos 0.13 el litro	65.—
3200 kilos de yerba de 2a. a $ 0.33 el kilo	1.056.—

A Moss y Cía. Sociedad Anónima—

	$ m|n
4900 kilos de grasa de vaca a $ 0.50 el kilo	2.450.—

A los Sres. Raffo, Rosso, Gerino y Cía.

	$ m|n
30.000 kilos de harina 00 a $ 1.73 los 10 kilos . . .	5.190.—
160.000 kilos de harina de trigo especial a $ 1.37 los 10 kilos	21.920.—
8000 kilos de harina de maíz a $ 0.115 el kilo	920.—
6500 kilos de maíz pisado 1a. a $ 0.12 el kilo . . .	780.—

A los Sres. Gerino Hermanos—

	$ m|n
2700 kilos fideos blancos de 1a. a $ 0.27 el kilo . . .	729.—
17.000 kilos sémola de 1a. a $ 0.26 el kilo	4.420.—
4000 kilos trigo pelado a $ 0.25 el kilo	1.000.—

A los Sres. Larrecchea Hermanos, Méndez y Cía.—

	$ m|n
10 pares de botas negras, para oficiales a $ 19.90 el par	199.—
400 pares de botas para tropa a $ 15.80 el par	6.320.—
200 pares de botines para empleados a $ 8.90 el par	1.780.—
900 pares de botines para presos a $ 6.40 el par . .	5.760.—

A Angel Braceras, Sociedad Anónima—

	$ m|n
10 uniformes para oficiales, en paño azul, $ 75 c|u .	750.—
5 capotes para oficiales, en paño azul, a $ 75 c|u. .	375.—
400 uniformes completos para tropa a $ 25 c|u. . .	10.000.—
200 capotes para tropa a pesos 23 c|u.	4.600.—
200 uniformes para empleados a $ 28 c|u.	5.600.—
100 capotes para empleados a $ 23	2.300.—
600 uniformes para presos a $ 19.50 c|u.	11.700.—
2800 pares de medias de algodón a $ 0.60 el par . . .	1.680.—

A Fernando Sanjurjo—

	$ m|n
1200 frazadas de lana gruesas a $ 6.50 c|u	7.800.—

A los Sres. Kirschbaum y Cía.—

	$ m|n
144 cuchillos alpaca a $ 1.15 c|u	165.60
144 tenedores alpaca a pesos 0.62 c|u.	89.28
144 cucharas alpaca a $ 0.62 cada una	89.28
144 cucharitas alpaca a pesos 0.30 c|u.	43.20
36 cuchillos carnicero a pesos 2.65 c|u	95.40
12 chairas acero a $ 1.70 c|u	20.40
48 navajas de afeitar a pesos 1.80 c|u	86.40
48 panes pasta Hamon a pesos 0.11 c|u	5.28
12 asentadores navajas a pesos 0.85 c|u	10.20
12 piedras afilar navajas a $ 1.50 c|u	18.—
24 tijeras peluquero a pesos 1.70 c|u	40.80
36 brochas peluquero a pesos 1.60 c|u	57.60
36 piedras alumbre a pesos 0.45 c|u	16.20

Romeo Colombo é hijos y Cía.—

	$ m|n
500 metros lienzo cocinero y panadero a $ 0.945 metro . . .	472.—
120 toallas granité a pesos 0.65 cada una	78.—

A Liebigs Extract of Meat Company Ld.

	$ m|n
2500 kilos jabón amarillo de 1a. a $ 3.50 los 10 kil.	875.—

A los Sres. J. Llorente y Cía.—

	$ m|n
300 kilos soda para lavado de pisos a $ 0.11 kilo . .	33.—

A Blas Picardi—

	$ m|n
1 kilo semilla de repollo . .	9.—
500 gramos semilla de coliflor a $ 14 el kilo	7.—
500 gramos semilla de lechuga a $ 8 el kilo	4.—
500 gramos semilla de lechuga negra, a $ 8 el kilo	4.—
500 gramos semilla de escarola a $ 8 el kilo . . .	4.—
1 kilo semilla de zanahoria a $ 8 el kilo	8.—
500 gramos perejil a $ 3 el kilo	1.50
500 gramos semilla hinojo a $ 4 el kilo	2.—
1 kilo semilla de rábanos a $ 4 el kilo	4.—
1 kilo semilla de espinaca a $ 1.50 el kilo	1.50
500 gramos semilla de cebolla a $ 8 el kilo	4.—
500 gramos semilla de ajo a $ 2 el kilo	1.—
500 gramos semilla de acelga a $ 4 el kilo	2.—
500 gramos semilla de remolacha a $ 8 el kilo . . .	4.—
500 gramos semilla de apio a $ 8 el kilo	4.—
500 gramos semilla de nabo a $ 7 el kilo	3.50
500 gramos semilla de cebollines a $ 10 el kilo . .	5.—
500 gramos semilla de orégano a $ 10 el kilo . . .	5.—
500 gramos semilla de albaca a $ 10 el kilo	5.—

A los Sres. Estrabou y Cía.—

	$ m|n
144 platos playos de loza, a $ 0.53 c|u	76.32
144 platos hondos de loza, a $ 0.53 c|u	76.32
144 platos playos chicos de loza a $ 0.40 c|u	57.60
1400 platos lata estampada a $ 0.24 c|u	336.—
700 jarros enlozados 500 gs. a $ 0.53 c|u	371.—
700 tenedores hierro estaño a $ 0.09 c|u	63.—
700 cucharas hierro estaño a $ 0.09 c|u	63.—
144 vasos de vidrio a $ 0.23 c|u	33.12
72 tazas de 250 gs. plato loza a $ 0.90 c|u	64.80
48 platos hondos de loza a $ 53 c|u	25.44
96 platos playos de loza a $ 0.53 c|u	50.88

A los señores Estrabou y Cía.—

	$ m|n
6 jarras de vidrio de 2 litros a $ 1.60 c|u	9.60
6 pavas de hierro de 10 litros a $ 8.75 c|u	52.50
6 pavas de hierro de 5 litros a 5.75 c|u	34.50
6 sartenes grandes de hierro a $ 4.20 c|u	25.20
10 tachos enlozados c|tapa 20 a 50 ls. a $ 8.20 c|u .	82.—
10 cacerolas enlozadas c|tapa 5 a 10 ls. $ 3.60 c|u .	36.—
24 cucharas grandes enlozadas a $ 0.80 c|u . . .	19.20
24 espumaderas grandes enlozadas a $ 0.64 c|u . .	15.36
3 piedras molejón para afilar a $ 24 c|u	72.—
6 hachas de mano a $ 4.25	25.50
6 serruchos p|carnicero a $ 7.80 c|u	46.80
2 máquinas para picar carne volante a $ 42 c|u . .	84.—
1 báscula hasta 5.000 kilos	104.—
1 balanza mostrador hasta 25 kilos	84.—
6 coladores para cereales grandes	26.40
24 agujas para coser bolsas a $ 0.09 c|u	2.16
24 baldes de cinc de 10 a 25 litros a $ 2.60 c|u .	62.40
5 metros alambre fino p|cernidos tela met. a $ 5 mt.	25.—
2 carretillas de mano para depósito a $ 38 c|u . . .	76.—
48 jarras enlozadas para lavatorio a $ 4.20 c|u . .	201.60
48 palanganas enlozadas p|lavatorio a 1.60 c|u .	76.80
24 candados Yale para puertas a $ 13 c|u	312.—
144 panes ladrillo inglés a $ 0.12 cada pan	17.28

A la Sd. Anónima Casa Jacobo Peuser Limitada—

	$ m|n
6 almohadillas para sello a $ 0.62 c|u	3.72
270 blocks papel de carta a $ 0.63 c|u	170.10
30 cajas de broches No. 1 a $ 0.36 c|u	12.24
25 cajas de broches No. 2 a $ 0.39 c|u	9.75
25 cajas de broches No. 3 a $ 0.48 c|u	12.—
500 carpetas en blanco a $ 0.27 c|u	135.—
50 gomas para máquinas de escribir a $ 0.09 . . .	4.50
50 gomas para lápiz a $ 0.16 cada una	8.—
36 impermeables para copiador a $ 0.09	3.24
35 lapiceras a $ 0.14 c|u . .	4.90
162 lápices Faber No. 2 a $ 0.06 c|u	9.72
70 lápices a $ 0.12 c|u . . .	8.40
48 barras de lacre a $ 0.12 c|u	5.76
11 resmas de papel de oficio a $ 4.98 c|u	54.78
8 porta-secantes de metal a $ 0.59 c|u	4.72
7 reglas canto de bronce a $ 0.84 c|u	5.88
20 litros tinta Stephens a $ 2.34 litro	46.80
5 litros tinta de copiar a $ 2.47 litro	12.35
4 litros tinta carmín a 2.50 $, litro	10.—
5 frascos tinta para sellos a $ 0.28 frasco	1.40
2200 sobres de oficio a $ 15.40 el 1000	33.88
2800 sobres de oficio a $ 3.70 el 1000	10.36
200 cuadernos cuadriculados a $ 8.50 el 100	17.—
2 limpiaplumas a $ 0.55 c|u	1.10
2 esponjeros a $ 0.85 c|u . .	1.70
8 libros para recibos, de 300 hojas a $ 3.40 c|u . . .	27.20
10 libros auxiliares a $ 7.50 c|u	75.—
8 resmas papel cuentas 2 columnas a $ 6.75 resma . .	54.—
1 resma papel cuentas 4 columnas a $ 6.75 resma . .	6.75
3000 hojas papel seda oficio a $ 5.50 el 1000	16.50
138 biblioratos Sooeneken a $ 1.42 c|u	195.96
50 pliegos cartulina a $ 0.15 cada pliego	7.50

50 cuadernos tapas duras de 50 hojas c|u a $ 0.31 c|u	15.50
3 cintas métricas de 50 mts. a $ 15.35 c|u	46.05

A los Señores Tailhade y Cía.—

	$ m|n
34 blocks papel para máquina de escribir a $ 0.90	30.60
6 brochas p|agua a $ 0.68 c|u	4.08
32 cintas p|máquina de escribir a $ 1.20 c|u	38.40
50 cajas de chinches No. 3 a $ 0.38 c|u	19.—
4 litros de goma arábiga a $ 2 c|u	8.—
10 gomeros con tapa y pincel a $ 0.90	9.—
12 copiadores a $ 9.44 c|u .	113.28
6 litros p|actas a $ 5.24 c|u	31.44
6 libros p|actas a $ 5.24 c|u	31.44
35 lápices tinta p|copiar a $ 0.20 c|u	7.—
20 resmas papel Romaní s|raya a $ 13.74	274.80
20 resmas papel Romaní c|raya a $ 14.74	294.80
8 cajas papel carbónico a $ 5.50 c|u.	44.—
270 hojas papel secante a $ 0.08 c|u	21.60
6 cajas plumas Perry a $ 1.90 c|u	11.40
4 recipientes p|agua a $ 2 .	8.—
2 recipientes p|impermeables a $ 24 c|u.	48.—
6 tinteros a $ 2.80 c|u . .	16.80
73 libros 1016 a $ 2.70 c|u .	197.10
8 carpetas de cuero a $ 5 c|u	40.—
1 libro 42044 a $ 7.20 c|u . .	7.20
3 libros 438 a $ 11.70 c|u . .	25.10
1 libro 455	12.15
4 libros 5542 a $ 5.30 c|u . .	21.20
1 libro 7238	38.—
2 libros de 34x22 a $ 13.05 c|u	26.10
2 libros de 200 hojas a $ 8.55 c|u	17.10
1 libro de 200 hojas	4.95
50 libretas de 100 hojas a $ 0.34 c|u	17.—
2 porta-lapiceras a $ 0.80 c|u	1.60
6 cuadernos de 1|r. a $ 1.80 c|u	10.80
1 pinche p|papel	1.50
2 sellos de goma a $ 3.50 c|u	7.—
1 litro tinta china a $ 8 . . .	8.—
5 reglas de cristal milimetradas a $ 6.80	34.—
2 libros de 500 hojas, a $ 10.35	20.70
2 libros mayores de 500 hojas a $ 11.16 c|u	22.32
3 reglas p|cálculos a $ 11 c|u	33.—

A los Señores Aretz y Cía.—

	$ m|n
100 metros papel tela p|copias de planos a $ 3.60 . .	360.—
100 metros papel común dibujo a $ 7.50 los 10 mts. .	75.—
100 metros papel milimetrado a $ 0.49 mts.	49.—
5 rollos tela Imperial a $ 52 el rollo	260.—
1 caja de compás	21.50
100 metros papel ferroprusiato a $ 0.43 mts.	43.—
2 cajas plumas Guillet a 2.50 c|u	5.—

Art. 2o. — Autorízase al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, para adquirir de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, 25.000 kilogramos de pasto seco, puestos en Ushuaia, al precio de $ 148 m\|n de c\|l los mil kilogramos.

Art. 3o. — Autorízase igualmente al mencionado Departamento para adquirir administrativamente, previa consulta de presupuestos, los artículos que no estuvieran adjudicados en el presente Acuerdo.

Art. 4o. — La suma de ciento cincuenta y un mil diez y siete pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, ($ 151.017.59 m\|n de c\|l), que importan las adjudicaciones dispuestas, así como la que resultare por las adquisiciones que se efectúen administrativamente y el flete correspondiente, se imputarán oportunamente a las partidas que fije el presupuesto para pago de los gastos generales y de los del servicio de guardia de la Cárcel de Tierra del Fuego, para el corriente año.

Art. 5o. — Devuélvanse con el endoso correspondiente, los certificados de depósito que se acompañaron a la presente licitación.

Art. 6o. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR — C. I. Marcó — R. Herrera Vegas — Angel Gallardo — T. A. Le Bretón — Eufrasio S. Loza — Agustín P. Justo — M. Domecq García.

Ministerio de Marina

Oro Domingo G. Teniente de Navío. — Reclamando su ascenso

Buenos Aires, Enero 12 de 1923.

Vistas las constancias del presente expediente en el que el Teniente de Navío Domingo G. de Oro, interpone reclamo por considerarse indebidamente postergado en su ascenso y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. Confírmase la resolución del Señor Ministro de Marina recaída a fojas 11 del expediente 0665 R/922.

Hágase saber al interesado y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

José S. Argüello, Contramaestre 2o. — Concediéndole el indulto solicitado y declarándolo en situación de retiro con el 95 % del sueldo de su empleo.

Buenos Aires, Enero 15 de 1923.

Vista la presente solicitud de indúlto presentada por el ex-Contramaestre 2o José S. Argüello y considerando:

Que él fué dado de baja por sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Que si bien el causante ha sido destituído de su empleo en virtud de haber adquirido en los últimos años el vicio de la ebriedad, no es posible que se le castigue de un modo tan riguroso hasta hacerle perder más de veinticuatro años de buenos servicios.

Que el causante durante ese largo tiempo ha prestado eficientes servicios, mereciendo buen concepto profesional;

Que si bien la Ley Orgánica No 4856, sólo acuerda el retiro del personal subalterno en caso de enfermedad contraída en el servicio y que fueran declarados inútiles por un reconocimiento médico (Título III, Art. 10). el presente caso debe ser considerado como si el causante fuera inútil para el servicio por enfermedad, pues no puede ser encuadrado de otra manera, dado el vicio de que padece: y considerando por otra parte, que sería injusto dejar en la indigencia a una familia numerosa,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o Indúltase de la pena de distitución impuesta al ex-Contramaestre 2o José S. Argüello, por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina (O. G. No 171/921).

Art. 2o Declárasele en situación de retiro con el 95 % (Noventa y cinco por ciento) del sueldo de su categoría, por tener más de veinticuatro años de servicios, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 10 y 12 del Título III, Ley No 4856).

Ar. 3o Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo a varios vapores nacionales patente de privilegio de paquete.

Buenos Aires, 17 Enero de 1923.

Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o.— Concédese la renovación de la patente de privilegio de paquete, de conformidad con los decretos reglamentarios de 25 de Febrero, 17 de Mayo y 23 de Junio de 1907 y 30 de Junio de 1920, a los vapores nacionales: «Presidente Mitre», «Presidente Quintana» «Cabo Corrientes», «Cabo Santa María» y «Buenos Aires», de los que son agentes los Señores A. M. Delfino y Cía. (Expedientes D. 10990, D. 10991 y D. 10992, respectivamente).

Art. 2o.— Comuníquese, agréguese copia del presente decreto a los respectivos expedientes, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro por edad al Suboficial Principal Artillero, Juan Aguilar, con el 100 % del sueldo de su empleo.

Buenos Aires, enero 17|923.

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o— Declárase en situación de retiro, por edad, al Suboficial Principal Artillero (Suboficial Artillero Principal) Juan Aguilar, con el cien por ciento (100 %) del sueldo, de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintisiete años, dos meses y once días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, (inciso 1) y 12, título III, de la ley Orgánica de la Armada No 4856.

Art. 2o— Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro a su solicitud al Cap. de Navío, Luís E. Almada, con el grado y sueldo de Contraalmirante.

Buenos Aires, Enero 18 de 1923.

Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o— Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Señor Capitán de Navío Luís E. Almada, con el grado y sueldo de Contraalmirante, de conformidad con las disposiciones del artículo 2 (inciso a y b) de la Ley No 9651.

Art. 2o— Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombrando reemplazante del Cap. de Navío, Luís E. Almada al Contraalmirante, Juan I. Peffabet. para reintegrar el Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Enero 18 de 1923.

Habiendósele concedido el retiro del servicio activo de la Armada al Capitán de Navío, Luís E. Almada, quien formaba parte del Tribunal de Clasificaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o— El Capitán de Navío Luís E. Almada, será reemplazado por el Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el caso del apartado (b) del Superior Decreto de fecha 8 de Enero del corriente año, (Orden General No 6/923

Art. 2o— Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro al Cirujano Principal Dr. Nicanor C Lucero con el 100 % del sueldo de su empleo.

Buenos Aires, Enero 18 de 1923.

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o— Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Cirujano Principal, Doctor Nicanor Carranza Lucero, con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo,—de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada No 4856.

Art. 2o— Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro al Suboficial Segundo Artillero M. Campos, con el 75 % del sueldo de su empleo.

Buenos Aires, Enero 18 de 1923.

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o— Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Segundo Artillero (Suboficial Condestable Segundo), Manuel M. Campos, con el setenta y cinco por ciento (75 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinte años, dos meses y diez y nueve días,— de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada No 4856.

Art. 2o— Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro al sastre primero, Juan Moris, con el 100 % del sueldo de su empleo.

Buenos Aires, Enero 18 de 1923.

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o— Declárase en situación de retiro, por edad, al sastre primero, Juan Moris, con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios, a diez y nueve años, seis meses y veinticuatro días, equivalente a veinte años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada No 4856.

Art. 2o— Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro al mayordomo principal, Faustino Fraga con el 85 % del sueldo de su empleo.

Buenos Aires, Enero 18 de 1923.

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o— Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al mayordomo principal, Faustino Fraga, con el ochenta y cinco por ciento (85 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y seis años, seis meses y dos días.— equivalente a diez y siete años, — de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada No 4856.

Art. 2o— Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Bisognini María— Acordándole la mitad de la pensión correspondiente al Condestable Torpedista (retirado) Vicente Bisognini.

Buenos Aires, Enero 18 de 1923.

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o— Acuérdase a la Señora María Calvo de Bisognini, en concurrencia con su hija mayor de edad, Leonilda Bisognini, viuda e hija legítima, respectivamente, del Condes-

table Torpedista Minero de segunda (retirado), Vicente Bisognini, la pensión mensual de cuarenta y tres pesos con trece centavos moneda nacional, ($ 43,13 m/n), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, diez y nueve de Mayo de mil novecientos veintidós,—debiendo ser liquidada a contar desde esta última fecha,—de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4855.

Art. 2º— Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Legación Francia. — Libre despacho.

Buenos Aires, Enero 17 de 1923.

Expte. 178. F. 923. R. D. Nº 19. — Vista la nota de la Legación de Francia, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de un cajón C. T. N. de un peso de 36 kg. conteniendo muestras destinadas al Agregado Comercial a esa Legación, de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas

Legación Gran Bretaña. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 16 de 1923.

Expte. Nº 228. I. 923. R. D. Nº 18. —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal Nº 3204, venida en el vapor «Halesius», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al Señor Ministro de la Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Ex-Agregado Naval a la Embajada de la República en Wáshington. — Libre despacho.

Buenos Aires, Enero 19 de 1923.

Expte. Nº 276. F. 1923. R. D. Nº 22. —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 250 y 251 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos cajones conteniendo un piano mecánico usado y sus correspondientes rollos de música, venido en el Transporte «Guardia Nacional», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas una, al Señor Capitán de Navío Don Enrique G. Fliess, ex-Agregado Naval a la Embajada de la República en Wáshington.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 19 de 1923.

Expte. Nº 277. E. 1923. R. D. Nº 21. —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (5) cinco bultos conteniendo alfombras, venidas en el vapor «La Rosarina», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres a la Embajada de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Embajada del Brasil en Chile. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 19 de 1923.

Expte. Nº 279. B. 1923. R. D. Nº 20. —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un baúl, venido en el vapor «Gohta», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al Señor Bias Pimentel, Agregado Militar a la Embajada del Brasil en Chile.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

«Astra» Compañía Argentina Petróleo Sociedad Anónima. — Caución derechos materiales exploración y explotación minas.

Buenos Aires, Enero 18 de 1923.

Expte. 291. A. 923. R. V. Nº 59. — Vista la presentación de la «Astra» Compañía Argentina Petróleo Sociedad Anónima, en la que pide se autorice a la Subprefectura de Comodoro Rivadavia para aceptar letras en caución de los derechos correspondientes a 15.070 bultos de materiales destinados a la exploración y explotación de minas, llegados a este puerto en el vapor «Brema», y

Considerando:

Que estando a consideración del H. Congreso un proyecto de Ley por el cual se exonera de derechos a las maquinarias destinadas a los establecimientos mineros y metalúrgicos puede accederse a lo solicitado,

Se resuelve:

Autorízase a la Subprefectura de Comodoro Rivadavia para aceptar letras a (180) ciento ochenta días, suficientemente garantizadas a juicio del Señor Subprefecto de la misma, en caución del derecho de cinco por ciento con que están gravados los siguientes artículos considerados como parte integrante de máquinas para la explotación y exploración de minas:—máquinas en sí y sus complementos directos: tales como: cables de acero o de manila, barras de sonda y barras maestras, trépanos ensanchadores instrumentos de pesca, caños de bombeo, caños de perforación, tanques de depósito, caños de conducción de agua, gas y vapor, cables eléctricos, tubos flexibles, torres de madera y hierro para pozos de perforación, revestimientos para las mismas de madera y hierro, armazones para techos de torres de madera, marcos de madera para las ventanas de las torres, escaleras y accesorios, remaches, tornillos y bulones para tanques de depósito y para armar torres de madera y barras de acero que formen parte integrante de las mismas.

Las letras de que se trata se harán efectivas si a su vencimiento el H. Congreso no hubiera sancionado el proyecto de Ley a que se hace referencia en el considerando.

Comuníquese y pase a la Prefectura General Marítima a sus efectos.

Herrera Vegas

«Astra» Compañía Argentina Petróleo, S. A.— Caución derechos materiales exploración y explotación minas

Buenos Aires, Enero 18 de 1923

Exp. 292 -A- 923.— R. V. Nº. 60— Vista la presentación de la «Astra» Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima, en la que pide se autorice a la Subprefectura de Comodoro Rivadavia para aceptar letras en caución de los derechos correspondientes a 90 bultos de materiales destinados a la exploración y explotación de minas que se desembarcarán en ese puerto y,

Considerando:

Que estando a consideración del H. Congreso un proyecto de Ley por el cual se exonera de derechos a las maquinarias destinadas a los establecimientos mineros y metalúrgicos, puede accederse a lo solicitado

Se resuelve:

Autorízase a la Subprefectura de Comodoro Rivadavia para aceptar letras a (180) ciento ochenta días, suficientemente garantizadas a juicio del Señor Subprefecto de la misma, en caución del derecho de cinco por ciento con que están gravados los siguientes artículos considerados como parte integrante de máquinas para la explotación y exploración de minas: máquinas en sí y sus complementos directos; tales como: cables de acero o de manila, barras de sonda y barras maestras, trépanos ensanchadores, instrumentos de pesca, caños de bombeo, caños de perforación, tanques de depósito, caños de conducción de agua, gas y vapor, cables eléctricos, tubos flexibles, torres de madera y hierro para pozos de perforación, revestimientos para las mismas de madera y hierro, armazones para techos de torres de madera, marcos de madera para las ventanas de las torres, escaleras y accesorios, remaches, tornillos y bulones para tanques de depósito y para armar torres de madera y barras de acero que formen parte integrante de las mismas.

Las letras de que se trata se harán efectivas si a su vencimiento el H. Congreso no hubiera sancionado el proyecto de Ley a que se hace referencia en el considerando.

Comuníquese y pase a la Prefectura General Marítima a sus efectos.

Herrera Vegas

Renuncia

Buenos Aires, Enero 16 de 1923

Visto lo manifestado en la nota que antecede,

Se resuelve:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Augusto Barceló.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Herrera Vegas

Separación de un empleado

Buenos Aires, Enero 16 de 1923

Visto lo pedido en la nota que antecede,

Se resuelve:

Sepárase de su puesto por sus continuas e injustificadas faltas de asistencia, al Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Luis Aquiles Pouyssegur.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Herrera Vegas

Separación

Buenos Aires, Enero 11 de 1923

Visto lo pedido en la nota que antecede,

Se resuelve:

Sepárase de su puesto, por razones de mejor servicio, al Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Manuel Alanis.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Herrera Vegas

Separación

Buenos Aires, Enero 11 de 1923

Visto lo pedido por la Aduana de la Capital, en virtud de lo dispuesto en el art. 23, inciso 7º. del Acuerdo General de Ministros de fecha 16 de Enero de 1913,

Se resuelve:

Sepárase de sus puestos a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

Sargento de Guardacostas, Esteban Oviedo; Cabos de Guardacostas, Lino B. Giménez y Cleofé Romero; Guardacostas: Antonio Acosta, Antonio Bertoloto, Jesús Blanco, Regino Bordón, Juan T. Coradini, Diego Alarcón, Luis Alonso. Juan R. Barragán, Angel E. Bistoletti, José Luis Bonola, Manuel Camaño, Epifanio Juan Cantero, Emilio J. Gimeno, Pascual Ianniello, Domingo Cresente, Antonio Flores, Jose Garay, Antonio Garrido, Napoleón Ibáñez, Luis Iurralde, Eduardo C. Marangone, Eduardo G. V. Mastrouboni, Juan E. Maydana, Roque Lopardo, Antonio M. Mastracchio, Salvador Padula, Víctor Antonio Torino, Felipe Sallia, Roque Jacovino y Félix Antonio García.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Herrera Vegas

Renuncia

Buenos Aires, Enero 12 de 1923

Visto lo manifestado en la nota que antecede,

Se resuelve:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Carlos Alberto Rosillo

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Herrera Vegas

Loza Amuchástegui Enrique — Negando reconsideración resolución

Buenos Aires, Enero 20 de 1923

Exp. 5270 -L- 922 R. V. Nº. 61— Vista la solicitud del Señor Enrique Loza Amuchástegui, en la que pide se reconsidere la resolución de 25 de septiembre próximo pasado, por la que no se hace lugar a la devolución de lo abonado de más en el manifiesto Nº. 66.898, por error de aforo, y en caso contrario se le conceda apelación para la Justicia Federal; atento lo actuado, oído el Señor procurador del Tesoro, y,

Considerando:

Que en virtud de lo prescripto por el decreto de 30 de junio de 1896, las resoluciones administrativas sólo pueden ser reconsideradas cuando existen en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que se trata;

Que no existe disposición legal alguna que autorice el recurso que se pretende deducir contra la resolución de referencia;

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Aduana Rosario — Aprobando estados demostrativos hilados. Años 1920 y 1921. Varias fábricas de tejidos.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923

Exp. 45 -R- 923.— R. V. Nº. 62.— Vistas las notas de la Aduana de Rosario, trasmitidas por la Inspección General de Rentas, con las que se eleva los estados demostrativos de los hilados introducidos con menor derecho al amparo de la Ley 4933, por las fábricas de tejidos «R. y N. del Sel Limitada», «La Fabril Argentina», «Ernesto Achilli», «A. Moreno & Cía.», «Otero & Cía.» y «La Victoria», durante los años 1920 y 1921; atento lo actuado y,

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas, se ha comprobado que los hilados de la referencia han sido destinados al objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional;

Se resuelve:

Apruébase los estados de que se trata.

Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

Herrera Vegas

Aduana Paraná — Autorizando incineración documentos

Buenos Aires, Enero 22 de 1923

Exp. 68 -P- 923.— R. V. Nº. 63.— Vista la nota de la Aduana de Paraná, en la que solicita se le autorice a incinerar documentos correspondientes al año 1912; atento lo actuado y,

Considerando:

Que puede accederse a lo pedido ya que no existe conveniencia en conservar documentos en los cuales se ha operado la prescripción,

Se resuelve:

Autorízase a la Aduana de Paraná para incinerar los documentos correspondientes al año 1912, con excepción de los libros.

Pase a la repartición nombrada a sus efectos.

Herrera Vegas

Embajada Estados Unidos — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 22 de 1923

Exp. 328 -E- 1923 R. D. Nº. 21 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchase por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal Nº. 4376, venida en el vapor «Vasari», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos; al Señor Percy A. Blair, Tercer Secretario de la Embajada de los Estados Unidos de América

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

C. F. Soares

Embajada Estados Unidos — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 22 de 1923
Exp. 329 -E- 1923.— R. D. Nº. 25—
De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchase por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal Nº. 4128 venida en el vapor «Vasari» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Coronel D. John T. Long, Agregado Militar a la Embajada de los Estados Unidos de América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación Italia — Libre despacho

Exp. 387 -L- 1923.— R. D. Nº. 23—
Buenos Aires, Enero 22 de 1923
De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchase por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) cajón conteniendo tejidos de jute para tapi ados, venido en el vapor «Duca d'Aosta», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos al uso particular del Señor Ministro de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Varela Juan M. — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Enero 22 de 1923
Exp. 1433 -V- 1922.— 51—V. —Visto que Don Juan M. Varela, manufacturero de tabacos de Chivilcoy, F. C. O., se presenta solicitando se le exonere del pago del impuesto interno a que le obliga la Administración del ramo por resolución de 21 de Agosto ppdo, sobre una partida de tabacos y cigarros toscanos que manifiesta le fueron robados y,

Considerando:

Que al practicarse un inventario de las existencias de tabaco en bruto, cigarros y cigarrillos, se encontró una diferencia en menos con las existencias que arrojan los libros de la manufactura.

Que la razón que aduce no es causa que justifique la exoneración del impuesto que está obligado a pagar, por cuanto el recurrente en su carácter de manufacturero, es el responsable directo del impuesto de todas las existencias en su poder, artículo 17 Ley 3764.

Por tanto y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de que se apela, y vuelva a la misma a sus efectos.

Herrera Vegas

Ordano Arquímides R. — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Enero 22 de 1923
Exp. 1719 -O- 1922.— 52—V— Vista la apelación deducida por Don Arquímides R. Ordano, vecino de Piñeyro, Provincia de Buenos Aires, de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 15 de Noviembre ppdo, que le impuso el pago de las sumas de $ 33,88 y $ 338,80 m/n. en concepto de impuesto y multa, respectivamente, sobre una partida de tabaco, cigarros y fósforos que fueron encontrados en su negocio de cigarrería sin los instrumentos fiscales que acreditaren el pago de los impuestos correspondientes y,

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos, e importa una infracción a las disposiciones legales que se mencionan en la resolución apelada, que son las aplicables al caso.

Que el citado no aduce ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses, no siendo atendibles las razones de hecho que invoca en su descargo, y que se refieren a que la mercadería en infracción no estaba en su negocio, porque tal afirmación es contraria a las constancias de autos, que autorizó con su firma.

Por tanto y de conformidad con lo aconsejado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada. Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Herrera Vegas

Benítez Cevallos Teófilo — Se confirma resolución suspendiéndolo por tres días

Buenos Aires, Enero 22 de 1923
Exp. 122 -C- 1923.— 53-V.— Vista la apelación del empleado de la Administración General de Impuestos Internos, Don Teófilo Benítez Cevallos, deducida contra la resolución dictada en estas actuaciones en fecha 22 de Noviembre ppdo., por la cual se le suspendió por tres días y,

Considerando:

Que del examen del acta de fraccionamiento de fojas 2 y vuelta, resulta evidente que los señores López, Díaz y Cía. solicitaron fraccionar cuatro cascos de bebida alcohólica con 879 litros, en igual número de unidades menores (botellas).

Que consta asimismo que el empleado apelante intervino en el fraccionamiento, el que arrojó en vez de las 879 unidades (botellas), declaradas, 1.071, sin que conste haya intervenido el excedente.

Que en consecuencia, hay una negligencia en el desempeño de aquél acto, que la Administración General de Impuestos Internos ha hecho perfectamente bien en castigar.

Que el hecho que el Sr. Benítez Cevallos alega en su descargo, de que las fojas fraccionarias no fueron entregadas por él, sino por la inspección de la Sección A, nada tiene que ver con el asunto, pues si hubiera leído el documento que tenía que diligenciar, inmediatamente hubiera advertido que resultaban después de hecho el fraccionamiento, 192 unidades más de las declaradas, que debió intervenir en el acto.

Que a no mediar la observación del Control de Alcoholes (fs. 1) el Fisco se hubiera perjudicado en el impuesto que corresponde a dicho excedente.

Por tanto,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada. Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos

Herrera Vegas

Ministerio de Marina

Reglamentando la forma de hacer los sumarios a los miembros de la administración de la justicia militar de la Armada.

Buenos Aires, Enero 13 de 1923.

Habiéndose dictado con motivo de la instrucción de sumarios que las causas que han impedido a los responsables para la comisión del delito por que se les pena, son originados por fallas o deficiencias del servicio, sin que se hayan tomado medidas oportunas tendientes a subsanarlas,

El Ministro de Marina

Resuelve:

1º. Todo miembro de la administración de la justicia militar de la Armada, que con motivo de su intervención, notase deficiencias del servicio deberá hacerlos saber por conducto separado a este Ministerio, indicando las causas, orígenes y circunstancias así como las medidas que a su juicio correspondan tomarse a efecto de suprimirlas en lo sucesivo.

2º. Dése en Orden General, anótese y archívese.

M. Domecq García.

Nombrando interinamente al Capitán de Fragata Arturo Celery, como Director General del Personal hasta tanto dure la ausencia del actual Capitán de Navío Luis E. Almada.

Buenos Aires, Enero 17 de 1923.

El Ministro de Marina

Resuelve:

1º. Mientras dure la ausencia del Señor Director General del personal, Capitán de Navío Luis E. Almada, se hará cargo de la mencionada Dirección el Señor Capitán de Fragata Arturo Celery, actual Jefe de la División Personal.

2º. Publíquese, etc.

M. Domecq García.

Ministerio de Agricultura

Permitiendo la importación de virus de la peste porcina.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1923.

Considerando:

Que la producción nacional de virus de la peste porcina especialmente preparado para la inmunización activa contra esta enfermedad por el procedimiento llamado «simultáneo» no basta a las necesidades actuales;

Que no median inconvenientes sanitarios que se opongan a su importación de países de donde se permite importar cerdos, siempre que se adopten las debidas garantías,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. Permítese importar virus de la peste porcina, especialmente preparado para la inmunización activa contra esta enfermedad por el procedimiento llamado «simultáneo», bajo las condiciones establecidas en esta resolución.

2º. El virus procederá de países de donde se permita la importación de cerdos y cuyos servicios sanitarios tengan la organización y los elementos necesarios para hacer efectivas las garantías aquí enumeradas.

3º. Será preparado en un establecimiento autorizado por el gobierno del país de origen y bajo su permanente vigilancia.

4º. En su preparación se habrán tomado las precauciones necesarias para evitar su contaminación por el microbio específico de la fiebre rosada del cerdo o todo otro microbio patógeno.

5º Será puro e incontaminado y contendrá desde el momento de su preparación 0,5 por ciento de ácido fénico.

6º. Los controles en el establecimiento productor se practicarán por lotes de virus no mayores de veinte litros y cada uno de estos lotes se envasará separadamente, es decir, sin mezclarse con otros, y se presentará así a la importación.

7º. Por lo demás, respectos, el virus responderá al tipo del uso oficialmente autorizado en el país de origen.

8º. Los recipientes inmediatos en que él se importe, vendrán con una etiqueta aplicada en el establecimiento productor, en que consten: el nombre y ubicación de ese establecimiento, la naturaleza y cantidad del contenido (en centímetros cúbicos), el número de identificación del lote correspondiente y la fecha de preparación (la de recolección de la sangre).

9º. Toda remesa de virus vendrá acompañada de un certificado del jefe de la repartición oficial encargada de la vigilancia del establecimiento preparador, legalizado por el Cónsul Argentino en el lugar de origen, en que consten el nombre y ubicación de ese establecimiento, las cantidades en cc. de virus de cada lote (véase artículo 6º.) que constituyen la remesa, el número de frascos en que vienen respectivamente envasados, los números de identificación correspondientes y las fechas de preparación de cada uno (la de recolección de la sangre) y se declare de manera expresa que él satisface todas las condiciones enumeradas en los artículos precedentes.

10º. Se importará únicamente por el puerto de Buenos Aires.

11º. A su arribo al país y previa comprobación por la Dirección General de Ganadería, de que las condiciones antes expresadas han sido satisfechas, el Laboratorio de Bacteriología del Ministerio de Agricultura tomará asépticamente una muestra no mayor de 100. cc. del virus de cada lote, la dividirá en dos porciones iguales, hará el examen bacteriológico de una de ellas, investigando ante todo la presencia del agente específico de la fiebre rosada del cerdo, y conservará convenientemente la otra por si hubiera que proceder a investigaciones ulteriores. El examen bacteriológico se practicará en el más breve plazo posible y su resultado se comunicará de inmediato a la Dirección General de Ganadería.

12º. Si se constata en el virus la presencia del agente específico de cualquiera otra enfermedad del ganado, aparte de las medidas profilácticas a que haya lugar, se prohibirá de inmediato la importación de todo virus de la peste porcina y de todo suero contra ella procedente del mismo país y todo existencia que de los dos haya en nuestro será destruída en la forma que indique la Dirección General de Ganadería y bajo su vigilancia.

13º. Si se constata su contaminación por otros microbios, el virus restante de la misma partida se destruirá como se indica en el precedente artículo; pero si esa contaminación es frecuente en un virus determinado, al punto de demostrar que la técnica del establecimiento productor es deficiente, se prohibirá la importación de virus de la peste porcina y de suero contra ella preparados en el mismo establecimiento.

14º. Cada recipiente inmediato en que se venda el virus llevará pegada una etiqueta con las siguientes indicaciones en forma que no induzca a engaño o errores: nombre del importador, naturaleza y cantidad del contenido, número de identificación del lote correspondiente y fecha de preparación.

15º. El virus introducido al país violando la presente resolución caerá en comiso, y su introductor incurrirá además en las penas establecidas en los artículos 29 y 31 de la Ley de Policía Sanitaria de los Animales.

16º. Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Ganadería y a la Dirección General de Laboratorios

T. A. Le Bretón.

Acordando patente por quince años.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1923.

Visto este expediente (17274-P-1922) en el que el Señor C. Stoll, solicita patente de invención por el término de quince años para un «Nuevo sistema de poste metálico», y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al Señor C. Stoll por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Nuevo sistema de poste metálico».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

p. a. A. J. Fernández

Acordando patente por quince años

Buenos Aires, Enero 22 de 1923.

Visto este expediente (568—P—1923) en el que los Señores Stephen Louis Gartlan y Albert Edward Gooderham, solicitan patente de invención por el término de quince años, para un «Procedimiento para la producción de hidrocarburos de punto de ebullición más bajo», y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a los Señores Stephen Louis Gartlan y Albert Edward Gooderham, por el término de quince años, la patente que solicitan para el invento denominado «Procedimiento para la producción de hidrocarburos de punto de ebullición más bajo».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

p. a.: A. J. Fernández

Acordando patente por quince años.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923.

Visto este expediente (566—P—1923), en el que los Señores E. Bernet & Irmao, solicitan patente de invención, por el término de quince años, para «Un nuevo tubo de seguridad contra explosiones, para recipientes o depósitos conteniendo líquidos inflamables», y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a los Señores E. Bernet & Irmao, por el término de quince años, la patente que solicitan para el invento denominado «Un nuevo tubo de seguridad contra explosiones, para recipientes o depósitos conteniendo líquidos inflamables».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

p. a.: A. J. Fernández

Acordando patente por quince años

Buenos Aires, Enero 22 de 1923.

Visto este expediente (567—P—1923), en el que los Señores Stephen Louis Gartlan y Albert Edward Gooderham, solicitan patente de invención, por el término de quince años, para un «Aparato para la producción de hidrocarburos de punto de ebullición más bajo», y atento lo informado por la

Dirección de Patentes y Marcas,
Se resuelve:
Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a los Señores Stephen Louis Gartlan y Albert Edward Gooderham, por el término de quince años, la patente que solicitan para el invento denominado «Aparato para la producción de hidrocarburos de punto de ebullición más bajo».
Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.
p. a.: A. J. Fernández

Ministerio de Obras Públicas

F. C. Central de Córdoba. — Estación El Tío. — Autorizando la ampliación de un galpón.

Buenos Aires, Enero 16 de 1923.
Exp. 2616, F. 921. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación, el plano y memoria descriptiva, de acuerdo con los cuales se propone ampliar en 11.25 mts. el galpón que por resolución de 19 de Marzo de 1921, fué autorizada a construir en su estación El Tío, para el almacenamiento de cereales y uso exclusivo de los señores Rovaretti y García Hermanos;
Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles, El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:
Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para llevar a cabo con carácter precario, la ampliación de referencia y de acuerdo al plano y memoria descriptiva presentados, que se aprueban, siendo entendido que dado el carácter particular de dicha construcción, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará esa construcción la Cuenta Capital de la Empresa.
Publíquese y pase a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos, haciéndose saber en oportunidad al Gobierno de la Provincia de Córdoba y al Ministerio de Hacienda.
Loza

F. C. Central Argentino. — Estación Dehesa. — Autorizando ampliar un galpón.

Buenos Aires, Enero 16 de 1923.
Exp. 5962. F. 921. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva, de acuerdo con los cuales proyecta ampliar en 29 metros, el galpón existente en la estación Dehesa y construído para servicio exclusivo de los señores Galli, Urquía y Giancelli, de acuerdo con la resolución de 21 de Mayo de 1921,
Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles, El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:
Autorizar la ampliación del galpón de que se trata, con carácter precario y de acuerdo al plano y memoria descriptiva presentados, que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará esa construcción la Cuenta Capital de la Empresa.
Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y en oportunidad al Gobierno de Córdoba y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.
Loza

F. C. Central de Córdoba. — Estación Santiago. — Autorizando la instalación de una báscula y construcción de un portón.

Buenos Aires, Enero 17 de 1923.
Exp. 9454. F. 921. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva, para la instalación de una báscula, para pesar carros y la construcción de un portón, en la estación Santiago, destinados al servicio exclusivo de los señores Hartenck, Broske y Cía., sucesores del señor Otto Wulff, a favor de quién, por resolución de 12 de Agosto de 1921, se autorizó la realización de obras análogas que no llevó a cabo,
Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, de que no tiene objeción que hacer al respecto, así como que el plano y memoria descriptiva, que ahora acompaña substituyen a los aprobados por la referida resolución,
El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:
Dejar sin efecto la resolución citada de fecha 12 de Agosto de 1921, y autorizar las instalaciones mencionadas, con carácter precario y de acuerdo al plano y memoria descriptiva presentados, que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destinan, no queda exenta del pago de patentes, contribuciones o impuestos que puedan corresponder, ni afectará esa construcción la Cuenta Capital de la Empresa.
Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.
Loza

F. C. Oeste — Manteniendo nombre de estación San Antonio de Padua.

Buenos Aires, Enero 16 de 1923.
Exp. 11389. F. 1922. — No hallando mérito este Ministerio para modificar, como lo solicita la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, la designación de «San Antonio de Padua», dada por resolución de fecha 22 de Agosto último, a la estación de km. 27.890 de la línea principal de dicho ferrocarril, porque la abreviación de «Padua», que se propone, alteraría fundamentalmente el propósito que se tuvo en cuenta para hacer esa designación, desde que el nombre dado y el propuesto no tienen idéntico significado, ni aquél puede prestarse a confusiones con otros similares,
El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:
Mantener el nombre de «San Antonio de Padua», para la estación de la referencia y con que fué designada por la resolución de 22 de Agosto último.
Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.
Loza

F. C. Sud. — Ramal de Cipolletti, a C. Cordero. — Autorizando construir un desvío para servicio público en km. 1211/593.

Buenos Aires, Enero 17 de 1923.
Exp. Nº 12.998. F. 1922. — Visto el presupuesto, plano y memoria descriptiva presentados, por la Empresa del Ferrocarril del Sud, para la construcción de un desvío para servicio de cargas en el kilómetro 1211/593, del ramal de Cipolletti a Contraalmirante Cordero, y
Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, que no tiene objeción que hacer a la documentación acompañada, así como que a costear el presupuesto de la obra un particular interesado en su construcción responderá por el importe de la mano de obra, el que deberá ser tenido en cuenta a los efectos de la fijación del monto de la cuenta capital,
El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:
Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para construir en el punto indicado el desvío para servicio público de la referencia, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, así como el respectivo presupuesto valor de $ 3.401,49 o/s, para cubrir el cual el señor Miroli aportará la cantidad de $ 791.21 o/s.
Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.
Loza

Resolviendo se aplique la multa reglamentaria en un caso de transporte subrepticio de un cadáver y disponiendo se publique el hecho con fines de sanción moral.

Excmo. Señor:
Considerando que este asunto en su verdadero aspecto legal constituye, fuera de la falta de orden policial, un hecho de fraude y de engaño a la empresa al haber transportado un cadáver como equipaje.
Creo por lo tanto que frente a la publicidad que debe darse al hecho para el castigo moral de los deudos que obraron en esa forma, la empresa del F. C. Pacífico debe denunciar el hecho a la justicia para que ésta inicie el proceso por defraudación, todo sin perjuicio de que la Dirección de Ferrocarriles aplique al Sr. Juvenal de Oro, acompañante del cadáver, la multa que establece el art. 371 del decreto reglamentario de la Ley General de Ferrocarriles. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1922. — Firmado Vicente F. López.

Buenos Aires, Enero 18 de 1923.
Expediente 13362—1922 — Resultando de las actuaciones agregadas que el cadáver de don Guillermo Oro, fué trasladado por miembros de su familia, en calidad de pasajero enfermo, desde las estaciones General Lavalle a San Juan, del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, sorprendiéndose para hacerlo la buena fe de los empleados de la Empresa, y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro:
El Ministro de Obras Públicas —
Resuelve:
Publicar el hecho ocurrido a los efectos de la sanción moral que corresponde y volver las presentes actuaciones a la Dirección General de Ferrocarriles para la aplicación al Sr. Juvenal de Oro que transportó subrepticiamente el cadáver de su hermano, la multa a que se refiere el ar. 371 del Reglamento General de Ferrocarriles y a fin de que haga saber a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico que proceda que la misma denuncie el hecho a la justicia para que ésta inicie el correspondiente proceso por defraudación.
Loza

F. C. de Santa Fe. — Estación Pilar. — Autorizando la construcción de un galpón de hierro galvanizado, destinado al servicio de particulares.

Buenos Aires, Enero 16 de 1923.
Exp. 15330—F—1922. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva de acuerdo con los cuales proyecta construir en la estación Pilar, de su línea de Santa Fe a San Cristóbal, un galpón de hierro galvanizado de 30 metros de largo por 12 metros de ancho, destinado a depósito de cereales y para el servicio exclusivo de los señores José Vionnet e Hijos,
Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Ministro de Obras Públicas —
Resuelve:
Autorizar con carácter precario la construcción de referencia y de acuerdo al plano y memoria descriptiva presentados, que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará esa construcción la Cuenta Capital de la Empresa.
Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.
Loza

F. C. Central Argentino. — Estación Pasco. — Autorizando la instalación de una báscula.

Buenos Aires, Enero 16 de 1923.
Expediente 1334—F—1922 — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita autoriza ión de acuerdo con el plano presentado, para instalar una báscula para pesar vagones en su estación Pasco, destinada al servicio exclusivo de los señores Tarditti y Cía.,
Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Ministro de Obras Públicas —
Resuelve:
Autorizar la instalación de la referida báscula con carácter precario y de acuerdo con el plano presentado que se aprueba, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará esa instalación la Cuenta Capital de la Empresa.
Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y en oportunidad al Gobierno de la Provincia de Córdoba, y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.
Loza

F. C. Central Argentino. Estación Las Junturas. — Autorizando construir un galpón, con destino al servicio de particulares.

Buenos Aires, Enero 16 de 1923.
Exp. 16.395.- F.-922. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva, de acuerdo con los cuales proyecta construir en su estación Las Junturas un galpón de 14,20 metros por 48, destinado al servicio exclusivo de los señores Minetti y Cía;
Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Ministro de Obras Públicas,
Resuelve:
Autorizar la construcción del referido galpón, con carácter precario y de acuerdo al plano y memoria descriptiva presentados, que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que será destinado, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder ni afectará esa construcción la Cuenta Capital de la Empresa.
Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos, haciéndose saber previamente al Ministerio de Hacienda y en oportunidad al Gobierno de la Provincia de Córdoba.
Loza

Compañía General de F. F. C. C. en la Prov. de Buenos Aires. Estación Mataderos. — Autorizando construir dos galpones, para el servicio de particulares.

Buenos Aires, Enero 16 de 1923.
Exp. 16400.-F.-922. — Atento que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva, de acuerdo con los cuales proyecta construir en su estación Mataderos, dos galpones de 15,40 m. x 7,00 m. para el servicio particular del señor Bienvenido Giunioli, los que se destinarán a depósito de carbón, leña y pasto:
Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles:
El Ministro de Obras Públicas,
Resuelve:
Autorizar la construcción de los galpones de la referencia, con carácter precario y de acuerdo al plano y memoria descriptiva presentados, que se aprueban, siendo entendido que dado el carácter particular a que se destinan, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará esa construcción la Cuenta Capital de la Empresa.
Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y a la Municipalidad de la Capital y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.
Loza

FF. CC. del Estado. — Línea de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento. — Autorizando la construcción de instalaciones para el suministro de gas de petróleo a casa de obreros en el Km. 5.

Buenos Aires, Enero 16 de 1923.
Exp. Nº 16.936. F. 1922. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta la construcción de las instalaciones necesarias para suministrar gas de petróleo a baja presión, en las casas para el personal obrero del kilómetro 5 de la línea de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento.
Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles:
El Ministro de Obras Públicas,
Resuelve:
Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la instalación de la referencia, de acuerdo con el presupuesto de cinco mil noventa y seis pesos con quince centavos moneda nacional, ($ 5.096.15 m/n) y demás documentos presentados que se aprueban.
Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.
Loza

F. C. Central Argentino. Estación Los Quirquinchos. - Autorizando construir un galpón.

Buenos Aires, Enero 17 de 1923.

Exp. 19097. F. 922. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva, de acuerdo con los cuales proyecta construir en su estación Los Quirquinchos, un galpón de 30 metros de largo por 14,20 metros de ancho, para el servicio exclusivo de la Cooperativa Agrícola Federal de dicho punto, la que lo destinará a depósito de cereales:

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles:

El Ministro de Obras Públicas,

Resuelve:

Autoriazr con carácter precario la construcción de referencia y de acuerdo al plano y memoria descriptiva presentados, que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular de la misma no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará esa construcción la Cuenta Capital de la Empresa.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

DECRETOS Y RESOLUCIONES

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene. —Se nombran empleados.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1922.

Expediente 7839 —H— 1922. — Visto este expediente y atento lo solicitado,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene, Vacunador (Item 6, Partida 9) al Escribiente Guillermo Molinelli y en reemplazo de éste (Item 6, Partida 8) al señor Antonio G. Sarmiento.

Artículo 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN.
Francisco Beiró.

Departamento Nacional de Higiene. —Se nombra escribiente a la Sta. Ercilia Ríos Mansilla.

Buenos Aires, Junio 2 de 1922.

Vista la propuesta que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Escribiente en el Departamento Nacional de Higiene a la señorita Ercilia Ríos Mansilla (Item 8, Partida 14).

Artículo 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN.
Francisco Beiró.

Departamento Nacional de Higiene. —Se nombran empleados.

Buenos Aires, Junio 7 de 1922.

Expediente 7730 —H— 1922. — Vistos los expedientes adjuntos.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia de Antonio Ugo, del empleo de Vacunador en el Departamento Nacional de Higiene y, nómbrase Vacunadores en el mismo Departamento, (Item 6, Partida 9 del Presupuesto Vigente), a los señores, Julio A. Pampillón y Humberto H. Logarzo.

Artículo 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN.
Francisco Beiró.

Departamento de Policía de la Capital. — Se nombran empleados.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1922.

Vista la presente nota propuesta del señor Jefe de Policía de la Capital Federal.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Departamento General de Policía de la Capital Federal, Profesor de Instrucción Primaria de la Alcaidía de Menores, al ciudadano don José D'Aguillo, y Telegrafista de 3.ª clase, al ciudadano Inocencio Toledo Fulco.

Artículo 2.º — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN.
Francisco Beiró.

Departamento de Policía de la Capital. — Se nombran empleados.

Buenos Aires, Junio 3 de 1922.

Vista la presente nota propuesta del señor Jefe de Policía de la Capital Federal.

Decreta:

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Artículo 1.º — Nómbrase en el Departamento General de Policía de la Capital Federal, Ayudante de la Alcaidía de Menores, al ciudadano don Juan Zamboni; Telegrafista de 2.ª clase, al Telegrafista de 3.ª clase don Alejandro Amato; en reemplazo de éste, al Telegraifsta de 4.ª clase, don Natalio A. Gilberto, y para ocupar la vacante dejada por este último, al ciudadano don Filiberto Trucci.

Artículo 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN.
Francisco Beiró.

Gobierno del Chaco. — Se nombra Comisario de Policía a Santiago Balda.

Buenos Aires, Junio 3 de 1922.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Comisario de Policía para la Gobernación del Chaco, al Señor Santiago Balda, en reemplazo de Vicente Gasco Barberá.

Artículo 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN.
Francisco Beiró.

Gobernaciones Nacionales. — Se nombran empleados en la Gobernación de Santa Cruz y en la de Río Negro.

Buenos Aires, Mayo 1 de 1922.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Comisario de Policía en la Gobernación de Santa Cruz, al Señor Ambrosio García y Subteniente del Cuerpo de gendarmería de la Gobernación de Río Negro, en reemplazo de Raúl Ardiles que no se ha presentado a ocupar su puesto, al Señor Ismael Z. Pichietti.

Artículo 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN.
Francisco Beiró.

Departamento de Policía de la Capital. — Se nombra Telegrafista de 2.ª clase a Lorenzo González.

Buenos Aires, Julio 7 de 1922.

Vista la nota propuesta del Señor Jefe de Policía de la Capital Federal.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Departamento General de Policía de la Capital Federal, Telegrafista de segunda clase, al ciudadano Don Lorenzo González.

Artículo 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN.
Francisco Beiró.

Intervención Nacional en San Luis. —Se nombra Secretario de Gobierno al Doctor Pablo Cubas.

Buenos Aires, Julio 5 de 1922.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Secretario de Gobierno de la Intervención Nacional en San Luis, al Doctor Pablo Cubas.

Artículo 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN.
Francisco Beiró.

Departamento Nacional de Higiene. —Se autoriza a este Departamento para vender sueros y vacunas.

Buenos Aires, Enero 19 de 1922.

Expediente 19735 —H— 1921. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene y atento lo informado por la Contaduría General.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para vender al público y a las droguerías y farmacias, de conformidad con la reglamentación del decreto de 28 de Enero de 1919, los siguientes sueros y vacunas:

Sueros Antigangrenosos:

Anti-perfringens. — Cada ampolla $ 2,00.

Anti-vibrión séptico. — Cada ampolla $ 2,00.

Anti-Edematiens. — Cada ampolla $ 2,00.

Suero de vena renal de cabra.— Cada ampolla $ 4,00.

Suero de cabra tiroprivo. —Cada ampolla $ 3,00.

Suero normal glicerinado. — Cada frasco de 0,30 c.c. $ 3.

Suero antitetánico de 5.000 a 10.000 unidades. — Cada ampolla $ 5,00.

Vacunas polivalentes. — Cada ampolla $ 0,50.

Hormón de ovario compuesto.— Cada tubo $ 1,00.

Hormón de testículos compuesto. — Cada tubo $ 1,00.

Hormón supra renal compuesto. — Cada tubo $ 1,00.

Hormón de bazo compuesto. — Cada tubo $ 1,00.

Hormón mama y placenta. — Cada tubo $ 1,00.

Las droguerías y farmacias gozarán del 25 % de descuento, igual que los demás sueros y vacunas que ya expende dicho Departamento.

Artículo 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN. — R. Gómez.

Intervención Nacional en San Juan. —Se nombra Interventor Nacional interino, al doctor Pedro Veronelli.

Buenos Aires, Abril 14 de 1922.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Interventor Nacional Interino, en la Provincia de San Juan, mientras dure la ausencia del Interventor Titular, al Secretario de Gobierno Doctor Pedro Veronelli.

Artículo 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN.
Francisco Beiró.

Padrón Electoral de La Plata. — Se aprueba un contrato celebrado con L. J. Rosso para su impresión.

Buenos Aires, Enero 20 de 1922.

Expediente 155 —L— 1922. — Visto el adjunto expediente y atentas las razones aducidas por el Señor Juez federal de La Plata,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el siguiente contrato ad-referéndum, celebrado entre el Señor Juez Federal de La Plata, de una parte y la casa L. J. Rosso y Cía., por la otra parte: «En la Ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires,, a diez de Octubre de mil novecientos veintiuno, ante mí, Julián Castro Escribano Público, Secretario del Juzgado Federal y testigos que suscriben, su Señoría el Señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor D. Clodomiro Zavalía, de cuyo carácter y conocimiento certifico, encontrándose en su sala de público despacho, en la que me constitui, dice: 'Que por su Juzgado y Secretaria Electoral a cargo del Doctor Bilbao la Vieja, se ha formado el expediente administrativo caratulado «Licitación del Padrón Electoral para 1922», en el que de acuerdo con la Ley Nacional de Contabilidad y Resoluciones del Juzgado dictada con fecha 2 de Septiembre último a fojas 79 y siguientes del libro de Resoluciones de dicha Secretaria se llamó a licitación pública para la impresión del Padrón Cívico Nacional haciéndose las publicaciones del caso en los diarios «LA NACION» y LA PRENSA» de la Capital Federal y el «Argentino» y El Dia» de esta Ciudad, con sujeción al pliego de condiciones siguiente, el que se encuentra transcripto en la mencionada resolución: 1.º La impresión del Padrón Cívico se hará en linotipo y en series de doscientos veinte inscriptos con arreglo a dos modelos «uno provisorio (modelo A.) y otro definitivo modelo B.). análogo go a los empleados para la elección del año 1920 «2.ª: De cada uno de esos padrones se imprimirán ciento cincuenta ejemplares. Inciso 1.º Los de modelo A. irán impresos: a) ciento cuarenta y cinco ejemplares en hojas sueltas impresas en papel de veinte kilos y en uno o más paquetes por cada partido. b) cinco en papel de treinta killos, debiendo ser dos de ellos encuadernados en tela y cartulina y tres en tela y cartón. Inciso 2.º Del modelo B. a) ciento diez en papel de treinta kilos coleccionados en cuadernillos y lomo de tela por patido, en forma análoga a los padrones en uso. b) Veinte en hojas sueltas en papel de treinta kilos, agrupados por partidos y por mesas debiendo llevar en el dorso, las actas de apertura y cierre del Comicio. c) Quince en papel de treinta kilos encuadernados en cartón forrado en tela, en cuatro tomos cada ejemplar que deberán ir por partido en orden alfabético. El papel deberá ser suministrado por la Casa impresora. d) cinco en papel de hilo, lomo de tela y tapa de cartón. Tercero: Oportunamente se pondrá a disposición del impresor, la composición del linotipo correspondiente a la edición de 1920. depositado actualmente en la Casa de Moneda, y éste se hará cargo de su traslado al establecimiento donde quedará hasta la terminación del contrato, constituyéndose en depositario a cuyo efecto deberá construir los muebles adecuados en la forma y condiciones de seguridad que el Juzgado indique. El contratista queda obligado a entregarlo al Juzgado si por falta de cumplimiento al contrato fuera requerido para las necesidades del Padrón y será además facultativo del Juzgado, exigir su entrega después de cada impresión con sus muebles especiales, la composición perfectamente limpia y acondicionada. Cuarta: La composición correspondiente a los nuevos enrolados así como la del Padrón de 1920, que se le entregará al impresor será siempre de propiedad del Juzgado, como así también los muebles construidos al efecto para su guarda y conservación, correspondiendo al impresor el plomo de las bajas a efectuarse, ya sea por fallecimiento, errores, o cambio de domicilio u otros distintos. Quinta: La impresión deberá ser perfectamente cuidada, y las correcciones de pruebas y demás operaciones son del exclusivo cargo del impresor, cuidando especialmente que la clasificación e intercalación en el linotipo general, se haga por riguroso orden alfabético con respecto a los nuevos enrolados y corrigiendo los errores de ubicación en ese sentido, contienen las matrices de 1920. Sexta: El precio será dado por cada columna de setenta y cinco inscriptos del modelo B. computándose por enteras las fracciones o cuambios de líneas a que den lugar las correcciones ordinarias del Padrón. Séptima: El Juzgado podrá ordenar la intercalación de nuevos inscriptos en el Registro definitivo y ordenar nuevas correcciones, sin que ello signifique derecho a retribución especial. Octava: Después de la impresión del Padrón definitivo, será facultativo del Juzgado remitir al impresor las fichas y bajas producidas, y este está obligado a hacer las correspondientes modificaciones en el linotipo y remitir trimestralmente una prueba completa de la composición todo ello, sin remuneración especial si las matrices se conservaran aún en el establecimiento del impresor. Novena: El pago se hará por la Contaduría General de la Nación, una vez terminada la impresión del «Padrón definitivo con el conforme del Juzgado. Décima:

Para la impresión del Padrón que servirá para la elección de Abril de mil novecientos veintidós, el impresor entregará los ejemplares del modelo A. a más tardar, en la Secretaría Electoral el diez de noviembre próximo y recibirá los originales en fichas y padrón de bajas y correcciones del primero al cinco de Octubre Próximo. Undécima: El modelo B. especialmente los ejemplares indicados en el Art. 2.o inciso 2.o, letra a) en la misma forma que el modelo A. se entregará antes del día diez y siete de Febrero y se le darán los originales y listas necesarias del diez al quince de enero próximo, pudiendo, los ejemplares exigidos en los puntos b) c) y d) entregarse hasta el diez de marzo venidero. Décimasegunda: El contrato comprenderá tres elecciones nacionales o sea un total de tres padrones sucesivos modelo A. y otros tres modelo B., debiendo considerarse no comprendidas en el contrato aquellas elecciones extraordinarias que se lleven a efecto utilizando los padrones en las ordinarias y queda entendido que corresponde al Juzgado la fijación de los términos en que deberán efectuarse los trabajos en las elecciones subsiguientes. Décimatercera: Después de la tercera impresión, el contratista entregará al Juzgado las formas linotipadas, perfectamente limpias y acondicionadas con sus muebles y llaves respectivas., Sin derecho a retribución alguna y comprmiso a adjudicarle impresiones posteriores. Décimacuarta: Si el impresor no entregase al serle exigido, los linotipos con sus moldes especiales en perfecto estado de conservación o no entregase oportunamente los ejemplares de los padrones, o las pruebas a que se refiere el artículo 8.o, sin perjuicio de la rescisión del contrato y de las responsabilidades correspondientes, incurrirá en una multa de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. Décimaquinta: Las propuestas deberán ser presentadas por las mismas casas impresoras, acreditando su responsabilidad y competencia, enumerando el material en máquinas de linotipos y planas; y trabajo, como también indicar quien será la persona que dirigirá el trabajo, la que debe estar perfectamente al corriente del sistema del Registro Cívico. Además deberá ofrecerse fianza solidaria por valor de diez mil pesos moneda nacional de curso legal. Décimasexta: Cualquiera que sean las condiciones de una propuesta, no será tenida en cuenta si el establecimiento respectivo careciera a juicio del Juzgado de responsabilidad y de los elementos necesarios para la ejecución del contrato, sin perjuicio de la facultad que se reserva de aceptar una o varias propuestas o de desestimarlas todas. Décimaséptima: Las propuestas deberán presentarse en papel sellado. Artículo 30, Inciso 9.o, de la Ley 10.361. — y en sobre lacrado hasta el diez y nueve del corriente mes hasta las catorce horas, procediéndose en esta oportunidad a su apertura, por el Juzgado en acto público. Que en cumplimiento a las bases trascriptas, los Señores L. J. Rosso y Cía. se presentaron entre otros, ofreciendo hacerse cargo de las impresiones licitadas con las siguientes propuestas que corre a fojas siete del referido expediente administrativo: «Por composición, corrección e impresión del Registro Cívico Nacional, comprendiendo todos los trabajos enumerados en el pliego de condiciones y en un todo de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo y también los armarios perfectamente construídos en buena madera de cedro con sus puertas y cerraduras, precio por columnas de setenta y cinco inscriptos o fracción, siete pesos ochenta centavos, Nota: A los efectos del artículo cértimo quinto, hacemos presente que nuestra casa ha acreditado su eficiencia durante todo el tiempo que ha tenido a su cargo, la impresión de los Padrones de ese Juzgado y de la Capital Federal, contando hoy con doce máquinas de componer, catorce máquinas planas, etc. — La persona que dirija este trabajo, es nuestro socio Señor Martín M. Uriz. Oportunamente indicaremos el nombre de nuestro fiador. L. J. Rosso y Cía. «Que estudiadas por el Juzgado las diversas propuestas, se resolvió a fojas diez y ocho, lo que sigue: La Plata Septiembre 21 de 1921. Y vistos para resolver las propuestas que anteceden y teniendo en cuenta: 1.o Que, solamente las propuestas presentadas por L. J. Rosso y Cía. y La Popular se ajustan estrictamente a las condiciones del pliego formulado por el Juzgado, en el cual a designio, se han detallado las existencias que se reputaron ineludibles para asegurar la realización de un trabajo de suma importancia y complegidad. Segundo: Que las otras propuestas de Guillermo Kraft, Sociedad Argentina de Impresiones La Bonaerense y A. de Martino, no han sido presentadas respondiendo de una manera inequívoca a los conceptos que informan el pliego, no solo del punto de vista de la manera de fijar el precio unitario (caso de la Bonaerense) sino también en lo que se refiere a otras exigencias que se han tenido por primordiales para asegurar el mayor éxito, no solo de la impresión en sí, sino de la dirección de la misma responsabilidad y fianza (caso de Guillermo Kraft, Sociedad de impresiones A. de Martino) 3.o Que debiendo en consecuencia, concretarse la elección a las casas L. J. Rosso y Cía. y «La Popular», la opción no ofrece dificultad dada la diferencia de precio que asciende término medio, a casi cuatro pesos por columna. — Cuarto: Que el hecho de existir entre las propuestas desechadas una, la de A. de Martino cuyo precio unitario, es mas bajo que el propuesto por la casa L. J. Rosso y Cía., hace necesario dejar establecido que en el total de la impresión, esa diferencia de doce centavos por columna llega más o menos a cuatrocientos pesos y que este mayor costo del trabajo resulta ampliamente compensado por las seguridades que ofrece al Juzgado la casa L. J. Rosso y Cía. Que ha dado pruebas desde mil novecientos quince de su capasidad y seriedad, constituyendo ello una ventaja no despreciable, dada la naturaleza de la impresión y la rapidez con que en un momento dado, debe realizárse la. - Por tanto, acéptase la propuesta de la casa impresora «L. J. Rosso y Cía.» — Formalícese el contrato y fianza respectiva por la Secretaría General, quien hará las escrituras del caso. — Remítase oportunamente copia de esta resolución al Ministerio del Interior y Contaduría General, C. Zavalía». — Que de acuerdo con la resolución transcripta y lo que se establece al final de la cláusula décimaquinta del pliego de condiciones, transcriptos los señores L. J. Rosso y Cía. ofrecieron como fianza solidaria por la la cantidad de diez mil pesos moneda nacional, al Señor Domingo N. Rosso, Comerciante domiciliado en la Capital Federal, calle Victoria N.o mil ciento noventa y nueve a quien el Juzgado, acepta. — Presente a este acto Don Martín Miguel Uriz, casado, mayor de edad, vecino de la Capital Federal, de mi conocimiento, de que doy fe, así como de que concurre en nombre y representación de la Sociedad «L. J. Rosso y Cía.» en virtud de la facultad que le da, la cláusula quinta del contrato que me exhibe y se transcribirá al final manifiesta que por la representación que ejerce, acepta lo resuelto por el Juzgado y compromete a la referida sociedad al fiel y exacto cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el pliego de licitación, antes transcripto y por el precio ya consignado, el que le será abonado en la forma establecida en la cláusula novena: además obliga a la Sociedad a constituirse depositaria, guardadora y conservadora de las matrices linotipadas de acuerdo con la cláusula tercera, a cuyo efecto se compromete a construir los muebles adecuados en la forma y condiciones de seguridad, que el Juzgado indique antes del primero de Febrero próximo; obliga también a la sociedad, a entregar al Juzgado los formas linotipadas de acuerdo con lo que se expresa en la cláusula citada y en la cláusula décimatercera. Los Señores L. J. Rosso y Cía. se comprometen a designar un representante que concurra al Juzgado a objeto de recibir los originales y traer los materiales, así como a recibir las instrucciones en las oportunidades que el Juzgado crea conveniente. Presente a este acto también D. Domingo N. Rosso, que firma D. N. Rosso, mayor de edad, casado, primeras nupcias con doña Angela Ferrando, comerciante, vecino de la Capital Federal, de mi conocimiento de que doy fe e impuesto del contenido anterior, se constituye en fiador solidario de la Razón social L. J. Rosso y Cía. por la cantidad de diez mil pesos moneda nacional, para responder a las obligaciones contraídas por dicha razón social en el presente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades personales y reales de la sociedad y de los socios que la componen. En caso del fallecimiento del fiador o disminución de la responsabilidad actual del mismo, los Señores L. J. Rosso y Cía. se comprometen a presentar un fiador nuevo a satisfacción del Juzgado, dentro del plazo que le sea fijado. Bajo tales conceptos los comparecientes se obligan al fiel y exacto cumplimiento de lo pactado. «Sigue el contrato de Sociedad de la casa «L. J. Rosso y Cía.». — Leída que le fué esta escritura a los comparecientes ratificaron su contenido y firmaron ante mi y testigos del acto don Espiridión Sánchez y Don Noé Quiroga, vecino mayor de edad, de mi conocimiento de que doy fe. Esta escritura no se relaciona por ser la primera otorgada en este Registro. Testado-y no vale-sobrerraspado: practicada -vale- C.. Zavalía. — Martín M. Uriz. — D. N. Rosso. Tgo. Espiridión Sánchez. — Tgo. Noé Quiroga. — Ante mí: Julián Castro. Artículo 2.o — Comuníquese, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

(Firmado): IRIGOYEN. — R. Gómez.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente M-981-1921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte.—El suscripto **Juan Maillet**, constituyendo domicilio legal, Avenida Alvear 2950, deseando efectuar exploraciones en busca de petróleo en el Territorio del Neuquén, viene a solicitar el correspondiente permiso en una zona cuya ubicación se determina como sigue. Se partirá del esquinero O. del octógono reservado en Plaza Huincul y se medirán 1.600 metros en dirección N-45o-O, (N-45o-O), a continuación 1155,65 metros en rumbo N-22o 30' E, a continuación 2346,63 metros en dirección N 45o O, (N 45oO), luego 5000 metros en dirección S 45o O, a continuación 4388,88 con rumbo S 45o E, uniéndose el punto terminal de esa línea con el vértice O del citado octógono de reserva por medio de una línea de dirección S 45o O (S 45o O). El terreno solicitado está sin dueño conocido y no está cultivado, labrado ni cercado. Saluda al señor Director General con toda consideración. — **Fdo.: Juan Maillet.** — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Abril de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas cincuenta minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 30 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, octubre 16 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia), en terrenos de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud ó concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatin. — Octubre 16-1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, director general interino.

e15 ene. No. 13013 v25 ene.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente L-2732-1921.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Severo Luna, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Billinghurst 2220, y doctor José Rufino Lastra, abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná 662, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 (mil) hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, Sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero nordeste del lote 13, se cuenta 6000 (seis mil) metros al Sur. El punto así encontrado forma el esquinero Nordeste del rectángulo solicitado de 5000 (cinco mil) metros con dirección al oeste y de 2000 (dos mil) metros con dirección al Sur. Es justicia.— (Fdos.): José Rufino Lastra. — Severo Luna. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno a las quince horas quince minutos. Conste. —Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. —(Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922.— Señor Director General: Elevo a Vd. la solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado, Juzgado de Caleta Olivia), presentada por los señores Severo Luna y José Rufino Lastra, en terrenos que, según declaración de los interesados, son de propiedad fiscal. La zona solicitada abarca una superficie de mil hectáreas (dos unidades), y ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: Del esquinero Nordeste del lote 13, Sección Primera de la zona de Cabo Blanco, se cuentan 6.000 (seis mil) metros al Sur. El punto así encontrado forma el esquinero Nordeste del rectángulo solicitado de 5.000 (cinco mil) metros con dirección al Oeste y de 2.000 (dos mil) metros con dirección al Sur. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Carlos E. Velarde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 16 enero No. 13.033 v26 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente K-2727-1921.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. —Señor Director General de Minas,

Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Erico J. Kinkelín, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Maipú 231, y Casto Rodríguez comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Bulnes 32, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terrenos de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 hectáreas (mil), situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado,, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El esquinero Suoeste del lote 4 constituye el esquinero Sudeste del rectángulo solicitado de 5.000 metros (cinco mil) con dirección al Oeste y de 2.000 metros (dos mil) con dirección al Norte. Es justicia. — (Fdo.): E. J. Kinkelín. —Casto Rodríguez. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas quince minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que bajo los Nos. 378 y 379, del Libro de Poderes, está registrada la personería de don Alejandro Lastra (firma registrada), para tramitar esta solicitud. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado, Juzgado de Caleta Olivia), presentada por los señores Erico J. Kinkelín y Casto Rodríguez; en terrenos que, según declaración de los interesados son de propiedad fiscal. La zona solicitada abarca una superficie de mil hectáreas (dos unidades) y ha quedado ubicada, en los planos de este Oficina, en la siguiente forma: El esquinero Sudeste del lote 4 de la Sección Primera de la zona de Cabo Blanco, constituye el esquinero Sudeste del rectángulo solicitado de 5.000 (cinco mil) metros en dirección al Oeste y de 2.000 (dos mil metros con dirección al Norte. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): C. E. Velarde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 16 enero No. 13.032 v26 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expedinete H-2711-1921.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Dr. Augusto Hemmer, geólogo, domiciliado en la Capital Federal, calle Corrientes 782, y Adolfo Niebuhr, ingeniero civil, domiciliado en la Capital Federal, calle Balcarce 160, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 (mil) hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Nordeste del lote 13 se cuentan 2000 (dos mil) metros al Sur. El punto así encontrado forma el esquinero Nordeste del rectángulo solicitado de 5000 (cin mil) metros con dirección al Oeste y de 2000 (dos mil) metros con dirección Sur. Es justicia. — (Fdos.): Augusto Hemmer. —Adolfo Niebuhr. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas quince minutos. Conste — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922. — Señor Director General: Elevo a Vd. la solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado, Juzgado de Caleta Olivia, presentada por los señores Augusto Hemmer y Adolfo Niebuhr; en terrenos, según declaración de los interesados, son de propiedad fiscal. La zona solicitada abarca una superficie de mil hectáreas(dos unidades) y ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: Del esquinero Nordeste del lote 13, Sección Primera de la zona de Cabo Blanco, se cuentan 2.000 (dos mil) metros al Sur. El punto así encontrado forma el esquinero Nordeste del rectángulo solicitado de 5.000 (cinco mil) metros con dirección al Oeste y de 2.000 (dos mil) metros con dirección Sur. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.): Carlos E. Velarde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 16 enero No. 13.029 v26 enero

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente K-2728-21.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Erico J. Kinkelín, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Maipú 231, y Casto Rodríguez, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Bulnes 82, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terrenos de propiedad fiscal solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 hectáreas (mil), situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado,, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noroeste del lote 13, se cuentan 2.000 (dos mil) metros al Sur. El punto así encontrado forma el esquinero Noroeste del rectángulo solicitado de 5.000 (cinco mil) metros con dirección al Este y de 2.000 (dos mil) metros con dirección Sur. Es justicia.—(Fdos.): E. J. Kinkelín. — Casto Rodríguez. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas quince minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado, Juzgado de Caleta Olivia), presentada por los señores Erico J. Kinkelín y Casto Rodríguez, en terrenos que, según declaración de los interesados, son de propiedad fiscal. La zona solicitada abarca una superficie de un mil (1000) hectáreas (dos unidades) y ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: Del esquinero Noroeste del lote 13, Sección Primera de la zona de Cabo Blanco, se cuentan 2.000 (dos mil) metros al Sur. El punto así encontrado forma el esquinero Noroeste del rectángulo solicitado de 5.000 (cinco mil) metros con dirección al Este y dos mil metros (2.000 m.) con dirección al Sur. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): C. E. Velarde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 16 enero No. 13.031 v26 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente J-2720-1921.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Richard Josupeit, de profesión minero, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 37, y Dr. Augusto Hemmer, geólogo, domiciliado en la Capital Federal, calle Corrientes 782, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 (mil) hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El esquinero Suroeste del lote 4 constituye el esquinero Suroeste del rectángulo solicitado de 5000 (cinco mil) metros con dirección al Este, y de 2000 (dos mil) metros con dirección al Norte. Es justicia.—(Fdos.): Richard Josupeit.—Augusto Hemmer.—Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas quince minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia que bajo los números 373 y 374 del Libro de Poderes, está registrada la personería del señor Alejandro Lastra (firma inscripta para tramitar este solicitud). — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922. — Señor Director General: Elevo a Vd. la solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado, Juzgado de Caleta Olivia), presentada por los señores Richard Josupeit y Augusto Hemmer, en terrenos que, según declaración de los interesados, son de propiedad fiscal. La zona solicitada abarca una superficie de un mil hectáreas (dos unidades) y ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: El esquinero Suroeste del lote 4, Sección Primera de la zona de Cabo Blanco, constituye el esquinero Suroeste del rectángulo solicitado de 5000 (cinco mil) metros con dirección al Este y de 2000 (dos mil) metros en dirección al Norte. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Carlos E. Velarde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1921. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

E. 16 enero No. 13.030 v26 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte-G-281-21.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Presente. — Los que subscriben, Horacio Greenfield, de profesión comerciante, domiciliado en esta Capital calle Moreno 1165 y Enrique O'Gorman, de profesión comerciante, domiciliado en esta Capital, calle Cabildo 512, ante el señor Director General se presentan y exponen: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el territorio nacional del Chubut (Comodoro Rivadavia), que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sud por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Sudeste se encuentra a dos mil metros al Oeste del vértice Sudeste del lote 28 de las tierras destinadas para familias del Sud Africa. — Es justicia. — (Fdos.): H. Greenfield. — Enrique O'Gorman. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy cinco de Febrero de mil novecientos veintiuno a las diez horas cuarenta minutos. — Conste: (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad de la "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, Segunda Epoca", domiciliada en la Capital Federal, calle Victoria 344. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones. — 2o.) Notificar a la "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, Segunda Epoca". — (Fdo.): Julio Vatin. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a la "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, Segunda Epoca", en su carácter de propietaria del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-17 enero No. 13049 v-27 enero

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte-S-197-21.

Buenos Aires, Enero 25 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que subscriben, Benedicto Scapuzzi, de profesión técnico industrial, domiciliado en Avenida General Mitre 5618, Avellaneda, y Enrique O'Gorman, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Cabildo 512, Capital, ante el señor Director General se presentan y exponen:— Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito de Comodoro Rivadavia, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cuatro mil metros de largo en dirección Este-Oeste por dos mil quinientos metros de ancho, cuyo vértice Sudoeste está situado a cuatro mil metros al Este del vértice Sudoeste del lote 27 de las tierras destinadas para familias del Sud Africa. — Es justicia. — (Fdo.): B. Scapuzzi. — Enrique O'Gorman.—

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticinco de Enero de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas y veinte minutos. — Conste: (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Enero 26 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén. Secretario. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de la "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia Segunda Epoca, que según declaración de los interesados, está domiciliada en la Capital Federal, calle Victoria 344. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2,000 metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones. — 2o.) Notificar a la "Sociedad Importadora y Exportadora de la Patagonia Segunda Epoca". — (Fdo.): Julio Vatin.— Agosto 10 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; notifíquese a la Sociedad Importadora y Exportadora de la Patagonia Segunda Epoca en su carácter de propietaria de la tierra; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-17 enero No. 13047 v-27 enero

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte-C-280-21.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Capital. — Los que subscriben, Enrique O'Gorman, de profesión comerciante, domiciliado en esta Capital, calle Cabildo 512 y Ernesto Heywood Counter, de profesión comerciante, domiciliado en esta Capital calle Venezuela 694, ante el señor Director General se presentan y exponen: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Chubut (Comodoro Rivadavia), que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en Dirección Norte-Sud por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Sudeste se encuentra a cuatro mil metros al Oeste del esquinero Sud-Este del lote 28 de las tierras destinadas para familias del Sud Africa. — Es justicia. — (Fdo.) E. H. Counter — Enrique O'Gorman. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy cinco de Febrero de mil novecientos veintiuno a las diez horas cuarenta minutos. — Conste: (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1922. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia Segunda Epoca, que según declaración de los interesados está domiciliada en la Capital Federal, calle Victoria 344. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) Notificar a la "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia Segunda Epoca". — (Fdo.) Julio Vatin. — Agosto 10|22. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; notifíquese a la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia Segunda Epoca, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-17 enero No. 13048 v-27 enero

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. Carro arrollado en paso a nivel, estación «Caballito».

010314-O-1921. — Mayo 3 de 1921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 15 de Agosto de 1920, en el paso a nivel de la calle Cucha-Cucha, lado Oeste de la estación «Caballito», del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, la locomotora Nº. 145, arrolló un carro, ocasionándole averías, y

Considerando:

Que el accidente de que se trata, ocurrió por que el guardavías Jacobo Sablosky levantó las barreras para dar paso al carro sin fijarse que venía la locomotora.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento tender locomotora Nº. 17 en kilómetro 832/900.

010239-C-1921. — Mayo 18 de 1921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 11 de Febrero último, al llegar el tren mixto Nº. 151 a la altura del kilómetro 832-900 (c. 3) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el tender de la locomotora Nº. 71 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que ha sido reparada, lo mismo que el tender que sufrió la rotura de 3 cajas de engrase,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al art. 5º. inciso 1º. de la Ley Nº. 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento locomotora Nº. 144, en la estación «Tucumán».

010231-C-1921. — Mayo 18 de 1921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 26 de Enero último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Tucumán» del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló la locomotora Nº. 144, por cuya causa el tren de pasajeros Nº. 75 sufrió un atraso de 40 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento se debe a que el maquinista Serafín Duarte confundió las señales, avanzando y a que el cabinero Pedro Lazarte, no puso la atención debida a las señales, por cuya causa ambos fueron castigados.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Descarrilamiento, locomotora Nº. 3699 del tren de pasajeros 31 en estación Pardo.

010136-S-1921. — Mayo 18 de 1921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 4 de Marzo último, en la estación Pardo, del Ferrocarril del Sud, descarriló la locomotora Nº. 3699 del tren de pasajeros Nº. 31, por cuya causa la vía sufrió desperfectos y atrasos de 164, 155, 42 y 130 los trenes Nºs. 31, 32, 22, y 622, respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia, ocurrió por descuido del cambista Miguel Walsh, que dejó el cambio en mala posición.

Que dicho cambista fué castigado y la vía reparada.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido en el BOLETIN OFICIAL

El día 24 de Enero de 1923

	$ m|n
Por avisos y adicional . . .	206.40
" marcas	396.—
" subscripción y venta . . .	447.—
Total	1.049.40

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL FEDERAL

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	1	—	2	1	4	—	4	4	929.97	5.290.—
al 5 %										
» 6 »	—	—	—	11	11	11	—	11	3.434 20	140.800.—
» 7 »	—	—	—	1	1	1	—	1	312 34	7.000.—
» 8 »	—	1	—	1	2	1	1	2	480.94	31.489 66
» 9 »	—	—	—	1	1	1	—	1	472.40	16.000.—
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales	1	1	2	15	19	14	5	19	5.629.85	200.579.66

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	—	--	1	1	—	1	1	447.67	11.301.27
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »										
» 8 »	—	1	—	1	2	2	1	3	2.825.43	1.220.000.—
» 9 »	—	1	2	2	5	9	—	9	3.178.02	151.000.—
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales.	—	2	2	4	8	11	2	13	6.451.12	1.385.301.27

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS, POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			Superficie en Metros cuadrados	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	—	—	11	11	—	11	11	4 635.75	113.096.65
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »	—	1	—	—	1	—	1	1	298.42	1.724.84
» 8 »										
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales	—	1	—	11	12	—	12	12	4.934.17	114.820.99

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés										
al 5 %										
» 6 »	—	—	—	249	249	245	13	258	81.569.21	5.371 350.—
» 7 »	—	—	—	1	1	1	—	1	149.98	900.—
» 8 »										
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
× 12 »										
Totales	—	—	—	250	250	246	13	259	81.719.19	5.3 72.250.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés										
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »										
» 8 »	1	—	—	—	1	1	1	2	1.432.97	25.000.—
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales	1	—	—	—	1	1	1	2	[illegible]	[illegible]

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación del Chubut

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS, RURALES, INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	1	—	—	—	1	1	—	1	625	—	—	1.850.—
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	1	—	—	1	—	8	8	2.500	61	73	135.000.—
» 8 »												
» 9 »	—	—	—	—	1	1	1	2	4.299	73	13	10.000.—
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »	—	1	—	—	1	1	—	1	625	—	—	16.500.—
+ 12 »												
Totales	1	2	—	—	4	3	9	12	8.050	34	86	163.[illegible]50.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMOS, RURALES, INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	2	2	1	2	3	3.800	—	—	25.100.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales............	—	—	—	2	2	1	2	3	3.800	—	—	25.100 —

Gobernación de Misiones

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, RURALES, INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	1	—	—	1	—	10	10	1.274	74	75	34.445 20
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales............	—	1	—	—	1	—	10	10	1.274	74	75	34 445 20

Gobernación de Pampa Central

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, RURALES, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »	2	—	—	—	2	1	2	3	—	16	71	7.000 —
» 11 »	1	—	—	—	1	—	1	1	—	15	—	4.000.—
» 12 »												
+ 12 »												
Totales.	3	—		—	3	1	3	4		31	71	11.000.—

HIPOTECAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS, POR PRÉSTAMOS, URBANAS, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »	1	—	—	—	1	1	—	1	—	12	10	3 000.—
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales.	1	—	—	—	1	1	—	1	—	12	50	3 000

ESTADÍSTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Pampa Central

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMOS, URBANAS, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	—	1	1	—	12	50	9.000.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	1	1	—	1	1	—	12	50	9.000.—

Gobernación del Río Negro

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, URBANAS, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »	—	—	2	—	2	1	1	2	—	46	49	16.000.—
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	2	—	2	1	1	2	—	46	49	16.000.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTOS DE PRECIOS, URBANAS, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	1	—	—	1	—	2	2	—	25	—	525.—
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	1	—	—	1	—	2	2	—	25	—	525.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMOS, URBANAS, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interès												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	2	2	4	—	4	—	50	—	14.800.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	2	2	4	—	4	—	50	—	14.800.—

Gobernación del Chaco

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, URBANAS, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	1	—	—	1	—	1	1	—	8	89	12.500.—
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »	—	1	1	1	3	1	2	3	—	42	—	18.000.—
+ 12 »												
Totales	—	2	1	1	4	1	3	4	—	50	89	30.500.—

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.00
Año	" 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

LOS SRES. SUBSCRIPTORES:

Como el 31 de Diciembre pasado venció el abono a este "Boletín Oficial", y a fin de evitarles perjuicios ulteriores, se les recomienda renueven la anualidad, a la brevedad posible, en la Administración, Bolívar 65 (altos), desde las 13 hasta las 15 horas.

Lorenzo Ponce de León

AVISOS

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición) —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los [illegible] que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. [illegible] sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 26 Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas [illegible] sus libros, sin perjuicio de tenerse como [illegible] sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y [illegible] de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución [illegible] 8 [illegible] 913

AVISOS DIVERSOS

Convócase al pueblo de la Capital Federal para el domingo 4 de Febrero próximo, a la elección de electores de Senador Nacional.

Buenos Aires, Enero 2 de 1923.

21.337-S-922.—Vista la precedente comunicación del H. Senado Nacional y de conformidad con los artículos 17 y 23 de la Ley Nº. 8871,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Convócase al pueblo de la Capital Federal para el domingo 4 de Febrero próximo, con el objeto de que proceda a la elección de sesenta y ocho electores de Senador Nacional, en reemplazo del ciudadano Doctor Tomás A. Le Bretón, que dejó vacante el cargo a causa de su designación de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y cuyo mandato terminaba el 30 de Abril de 1931.

Art. 2º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la citada Ley de Elecciones Nacionales, cada elector votará por cuarenta y seis electores de Senador Nacional.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
José Nicolás Matienzo

v-4 febrero.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD MUSICAL DE SOCORROS MUTUOS

Rodríguez Peña 254 (Casa Suiza)

Buenos Aires, 24 de Enero de 1923

De conformidad con el artículo 83 de los estatutos, se convoca a los señores consocios a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del mes de Enero (Lunes), a las 14 horas, en el local social Rodríguez Peña 254 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Art. 1o. Consideración del balance del segundo semestre de 1922.

Art. 2o. Informe del señor presidente.

Art. 3o. Nombramiento de la comisión de escrutinio.

Art. 4o. Elección de la comisión directiva, tres revisores de cuentas y su proclamación.

Art. 5o. — Nombramiento de dos socios para revisar y firmar el acta.

Enero 24 de 1923. — Por el secretario: Pascual del Hoyo.

e25 ene. 12164 v25 ene.

SOCIEDAD ITALIANA "BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA BOCA"

Para el Miércoles 31 del corriente están citados los socios de esta Sociedad, a la asamblea general ordinaria anual, que se efectuará en el salón social, Brandzen 567 al 71, a las 20.30 horas con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Relación administrativa.

2o. Aprobación del balance anual.

3o. Nombramiento de dos socios para firmar y aprobar el acta de la presente asamblea.

4o. Nombramiento de un miembro del cuerpo activo para la administración de la Caja de Jubilaciones de los Bomberos Voluntarios.

5o. Elecciones generales del presidente vice, diez consejeros efectivos, seis suplentes y dos revisadores de cuentas, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

Unica convocatoria. Art. 23 del estatuto social.

Buenos Aires, Enero 24 de 1923. — Francisco Spinelli, gerente.

e25 ene. 13165 v25 ene.

SOCIEDAD COLONIA ITALIANA

Paraná 555

Se avisa a los señores socios que el Jueves 8 de Febrero a las 20 horas, tendrá lugar la asamblea de las elecciones de la nueva comisión directiva en el local Paraná 555. — B. Gerosa, gerente.

e25 ene. 13167 v8 feb.

CENTRO DE MILITARES EN RETIRO

1032. — Larrea. — 1032. — Capital

El Centro de Militares en Retiro del Ejército y Armada, invita a sus asociados a la asamblea general ordinaria, que se realizará el Sábado 27 de Enero a las 3 1|2 en su local social, Larrea 1032.— El secretario.

e25 ene. 13169 v25 ene.

PAMPA FILMS

Sociedad Anónima

RIOBAMBA 341

Por pedido de varios accionistas, el directorio resuelve convocar a asamblea extraordinaria en 3a. y última, para el día 8 de Febrero 1923 a las 18 horas por no haber concurrido el número de accionistas en la 1a. y 2a. de acuerdo con los estatutos.

Se previene a los señores accionistas de Acuerdo con el artículo 25 de los estatutos la asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurran.

Los accionistas depositarán sus acciones en su local, 3 días antes de la asamblea.

ORDEN DEL DIA:

Resolver sobre la marcha de la sociedad en lo futuro.

Buenos Aires, Enero 24 de 1923. — E. Bertaín, director-gerente.

e25 ene 13170 v8 feb.

SOCIETA NAZIONALE ITALIANA

Se invita a los señores socios de la Nazionale Italiana a concurrir a la asamblea general ordinaria del segundo semestre de 1922, que tendrá lugar el miércoles 31 del actual, a las horas 20, en el salón social, Alsina 1465, para deliberar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Nombramiento de dos socios para la aprobación y firma del acta de la asamblea general ordinaria del segundo semestre de 1922, conjuntamente con el presidente y secretario.

2. Relación administrativa de la C. D. a la asamblea y su aprobación.

3. Informe de los Revisores de cuentas y su aprobación.

4. Modificación del art. 46 del reglamento social en el modo siguiente:

Art. 46. — La C. D. nombrará en una de sus primeras sesiones de cada año, entre los socios de reconocida competencia, una junta de instrucción, compuesta de siete miembros, que a su vez se elegirá un presidente y un secretario.

Las actas de las sesiones de la junta de instrucción, deberán ser leídas en la C. D. y contrafirmadas por el presidente y secretario de la sociedad.

5. Elecciones generales. — El gerente.

e25 ene. 13171 v27 ene.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 45 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 15 de Marzo de 1923, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Sarmiento número 354, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Reforma de los artículos 14, 17 y 46 de los Estatutos.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo que prescribe el artículo 39 de los Estatutos respecto a los requisitos necesarios para concurrir a la Asamblea.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1923. — El Directorio.

e-24 enero No. 13141 v-14 marzo

CENTRO DE EMPLEADOS JUBILADOS

Por disposición de la Comisión Directiva del Centro de Empleados Jubilados, cítase a los señores asociados de este Centro, para que concurran a la asamblea ordinaria (artículo 25 de los estatutos), que tendrá lugar el día 27 del corriente mes, a las 17 horas, en su local Perú 71, 3o. piso, en la que se informará sobre la marcha de la sociedad y se designarán siete miembros de la C. D. en lugar de los señores Blas M. Buasso, Augusto L. Guidi, Eduardo A. Sala y José G. Rivas, que cesan, José

M. Cigorraga, Luis Orozco y Alfredo Gattero, que renunciaron. — Máximo Villafañe, presidente; Augusto L. Guidi, secretario.

e-24 enero No. 13144 v-26 enero

SOCIEDAD ITALIANA DE S. M. CUOCHI E CAMERIERI
Talcahuano 185

Son invitados los socios a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día lunes 5 de Febrero próximo en el local social a las 14.30 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Elecciones administrativas para el año social 1923-1924. — El Gerente.

e-24 enero No. 13146 v-26 enero

SOCIEDAD FILANTROPICA ITALIANA DE S. M. PATRIA E LAVORO
CALLE CHILE 1567

Convócase a los señores socios a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar en segunda convocatoria el día lunes 29 del corriente a las horas 20 y 30 (8 1|2 p. m.), en el local Chile 1567.

ORDEN DEL DIA:

Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Rendición de cuentas y balance año 1922.

Relación de la Presidencia.

Elecciones generales: Presidente, vicepresidente, Secretario y Tesorero; 14 consejeros y 9 suplentes, 10 componentes del Jury, 3 revisadores de cuentas.

Buenos Aires, Enero 23 de 1922. — E. De Cesare, gerente.

e-24 enero No. 13148 v-29 enero

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO
Martín García 473

1a. CONVOCATORIA

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 8 de Febrero a las 14, en el local social Martín García 473, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Directorio y Balance.

2o. Elección de 5 Directores titulares y 3 suplentes. Un síndico titular y un suplente.

3o. Designación de 2 socios para firmar el acta. — E. Colombo, secretario.

e-24 enero No. 13152 v-8 febrero

"LA HOLANDO SUDAMERICANA"
Compañía de Seguros

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Febrero del corriente año a las 16 horas en el local de la Compañía, calle Maipú No. 265 con el objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1922 e informe del Síndico.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes en reemplazo de los salientes. Elección de Síndico y Síndico suplente. (Art. 17 de los Estatutos) y dos accionistas para firmar el acta.

Art. 23 de los Estatutos. — Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea y recibirá la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista en atención a la cantidad de acciones que posea.

Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. — El Directorio.

e-24 enero No. 13159 v-9 febrero

ASOCIACION CONDUCTORES DE VEHICULOS
(Cocheros de plaza)

Se invita a los socios a concurrir a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 31 del corriente, en el local Méjico 2070, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Apertura de la Asamblea, a las 21.30 horas.

2o. Acta anterior.

3o. Balance anual.

4o. Memoria.

5o. Suspensión del Vocal don Luis Guarino.

6o. Renovación de la C. D.

7o. Informe de la Comisión Investigadora.

8o. Informe sobre las libretas de depósitos bancarias.

9o. Asuntos varios.

Nota: Se previene a los socios que para formar parte de la Asamblea es indispensable hallarse al corriente de pago, a cuyo efecto se deberá exhibir a la entrada de la misma el último recibo, no permitiéndosele la entrada en su defecto.

Enero 23 de 1923.—Bernardo Abelcira, Presidente.

E. 24 enero No. 13.160 v29 enero.

RUDERVEREIN "TEUTONIA"

Buenos Aires, 22 de Enero de 1923.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Enero de 1923 a las 21 horas, en el local calle Moreno 1059, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe de la Comisión Directiva sobre la marcha del Club durante el año 1922.

2o. Elección del Presidente.

3o. Elección del 1er. Capitán.

4o. Elección de 4 miembros de la Comisión Directiva.

5o. Elección de los suplentes.

6o. Elección de dos socios para revisar la caja.

7o. Elección de dos socios para firmar el acta.

8o. Cambio del párrafo 2o. del Reglamento Interno referente aumento de la cuota trimestral de los socios activos.

9o. Cambio del párrafo 10 del Reglamento Interno referente a la cuota de los socios temporalmente ausentes.

10o. Discusión libre. — El Vicepresidente.

e-23 enero No. 13116 v-31 enero

BANCO PREVISOR DE AHORRO
(SOC. COOP. LDA.)
Avenida de Mayo 1381

Buenos Aires, Enero 22 de 1923.

Señor asociado:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto convocar a los señores subscriptores de la Sección Certificados de Préstamos y Edificación a la Asamblea Anual de Asociados que tendrá lugar en el local de esta institución, Avenida de Mayo 1381, el día 10 Febrero próximo a las 15 horas, debiendo tratarse en dicho acto la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Exposición del señor Presidente del Directorio del Banco, sobre la marcha y estado de la Sociedad.

2o. Elección de los miembros de Comité Fiscal.

3o. Designación de dos señores asociados para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea en representación de la misma.

Para tener acceso a la Asamblea deberá ser presentada juntamente con el título o libreta de asociado, la tarjeta de entrada que hemos remitido.

G. Catton,
Secretario.

e-23 enero No. 13117 v-9 febrero

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Buenos Aires, Enero 18 de 1923.

A los efectos del artículo 754 del Código de Comercio, comunicamos que según escritura pasada ante el Escribano Dr. Enrique L. Huergo el 28 de Diciembre de 1922, nos ha sido notificada la pérdida de (50) cincuenta acciones de nuestro Establecimiento, las que quedan provisoriamente nulas.

Son cincuenta acciones de $ 50 o|s. nominales cada una, del Banco Francés del Río de la Plata, que llevan la numeración siguiente:

Nos.: 14021|8, 14031|2, 22440|46, 22448|50, 22456, 22460|61, 41867|71, 79614, 114839|43, 123329, 150810, 155670|74, 167750, 170509, 182521|24, 185603|5. — El Gerente.

e-23 enero No. 13128 v-28 febr.

ASOCIACION DEPORTIVA DEL COMERCIO
Invitacin a la Asamblea General

Señor consocio:

La Junta Ejecutiva de la Asociación Deportiva del Comercio, se complace en invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 27 del corriente, a las 15 horas 30 minutos, en nuestro Campo de Deportes (Parque 3 de Febrero) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 3er. año de ejercicio 1921-1922.

2o. Nombramiento de 10 escrutadores, 5 fiscales, 2 socios activos para firmar el acta.

3o. Elección de 7 titulares y 5 suplentes para integrar la Junta Ejecutiva, 1 socio para integrar la comisión Financiera, 1 para integrar la Comisión revisadora de cuentas.

En caso de no realizarse dicha Asamblea en la fecha indicada por falta de quórum, queda Vd. invitado a los mismos efectos para el día 3 de Febrero en el mismo local y a la misma hora.

Rogándole puntual asistencia, nos repetimos de Vd. attos y S. S. — Luis G. Scheiner, presidente; Juan R. Pretto, secretario.

Nota: Rogámosle la presentación del carnet.

e-23 enero No. 13130 v-25 enero

LIGA DE ALMACENEROS MINORISTAS Y ANEXOS
Convocatoria a Asamblea

Buenos Aires, Enero de 1923.

Estimado consocio:

En cumplimiento a lo que establecen nuestros Estatutos sociales, en sus artículos 32 al 39, la Comisión Directiva tiene el honor de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del mes actual, a las 15 horas (3 p. m.), en los salones del Círculo de Aragón, calle Tacuarí No. 253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria anual.

2o. Lectura y aprobación del Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3o. Elección de 13 vocales titulares, 4 suplentes, 4 revisores de cuentas y 15 miembros del Jurado.

4o. Someter a la consideración de la Honorable Asamblea el aumento de la cuota social.

5o. Nombrar 2 delegados para firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia, le saludan. — Víctor Velasco, Presidente. — Eladio Vázquez, Secretario.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es indispensable la presentación del último recibo, siendo éste personal e intransferible.

E. 23 enero No. 13.134 v31 enero.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE AMBOS SEXOS
DE LA PARROQUIA DE BELGRANO
Calle General Paz 1760

Distinguido consocio:

De acuerdo con los artículos 43o. y 44o. de nuestros Estatutos, la C. D. ha resuelto celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 31 del corriente a las 21, en su local social para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del Balance y Memoria presentada por la C. D.

2o. Integrar la C. D. con cinco miembros, en reemplazo de los salientes señores Jesús Cordo, Sireno Lagunas, Federico Perea, Juan R. Vidal Prol y José María Velasco y seis suplentes.

3o. Elegir nuevo Jurado y suplentes.

4o. Nombrar la Comisión revisora de cuentas para el ejercicio del año 1923.

5o. Designar dos socios para firmar el acta.

Dada la importancia de los asuntos a tratarse esta C. D. espera que Vd. no faltará a la citada Asamblea.

Saludamos a Vd. con toda consideración S. S. S. y consocios. — José Osinaga, presidente — Sireno Lagunas, secretario.

Art. 49. A las Asambleas los socios serán citados una sola vez y tendrá lugar con el número de socios que concurran, y para tener derecho el socio a tomar parte en éstas, deberá presentar el recibo del mes anterior al de la fecha de la Asamblea a efectuarse.

e-23 enero No. 13131 v-31 enero

BANCO ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los estatutos, el directorio ha resuelto convocar para el día 7 de Febrero de 1923 a las 15 horas, en el local del establecimiento, calle Bartolomé Mitre 434, la asamblea general ordinaria de accionistas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1922, informe del síndico y distribución de utilidades.

2o. Elección de 4 directores por dos años y de un director por un año. Del síndico y del suplente.

3o. Determinación de la remuneración de las funciones del síndico. (Art. 341 del Código de Comercio).

4o. Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la asamblea, por encargo de la misma, conjuntamente con el Presidente y secretario.

Buenos Aires, Enero 20 de 1923. — El secretario.

e20 ene. No. 13104 v7 feb.

LA ATLANTIDA
Sociedad Anónima de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, tenemos el honor de convocar a los señores accionistas, a la cuarta asamblea general ordinaria para el día 7 de Febrero a las 17 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 299, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance y distribución de utilidades del cuarto ejercicio.

2o. Elevar el número de directores a doce, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos.

3o. Elección de 7 directores: 5 en reemplazo de los señores Jorge Oster, Adolfo De Bruyn, Víctor Levi, que terminan su mandato; de los señores Ernesto Bosch, Alfredo Dickinson, renunciantes y dos nuevos directores.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

(Art. 42 de los Estatutos)

La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas en la Oficina de la Compañía, desde el 3 de Febrero de 1923. — El director general.

e20 ene. 13105 v6 feb.

"SOCIEDAD UNION ESPAÑOLA DE MOZOS Y COCINEROS DE SOCORROS MUTUOS"

De acuerdo con el artículo 80 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero a las horas 14 y 30, en el local social, calle México 932, al objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta anterior.
2o. Presentación del estado general de cuentas anual para su aprobación.
3o. Autorización a la Comisión Directiva para reconstruir la propiedad.
4o. Asuntos administrativos. — Manuel M. Canabal, secretario.

Nota: La asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes. (Art. 82).

e-20 enero No. 13096 v-25 enero

SOCIEDAD ANONIMA "LA ADMINISTRADORA"

Convocatoria

De acuerdo con los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Cangallo 466, altos, el día miércoles 7 de Febrero de 1923 a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la **Memoria y** Balance General, **correspondientes al** tercer ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1922.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de un Director titular y dos Directores suplentes.
4o. Elección de Síndicos titular y suplente.
5o. Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Director.

e-20 enero No. 13099 v-6 febrero

"LA TANDILERA"

Ganadería y Productos de Lechería
Sociedad Anónima

Buenos Aires, Enero 19 de 1923.

Se hace saber a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al décimo ejercicio se abonará desde el 22 del corriente de 14 a 16 horas, en el local social San José No. 1644. — El Directorio.

E. 20 enero No. 13.084 v31 enero.

CAMARA DE COMERCIO ALEMANA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el salón de sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, Reconquista 37, el día martes, 6 de Febrero de 1923, a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio terminado en 31 de Diciembre 1922.
2o. Elección de siete titulares para reemplazar otros tantos salientes de la Junta Directiva.
3o. Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1923.— La Comisión Administrativa.

E. 20 enero No. 13.085 v6 febrero.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS "OLIMPO ARGENTINO"

Buenos Aires, Enero 20 de 1923.

El día 25 del corriente, a las 20.30, en su local social calle Patricios 218, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad de Socorros Mutuos "Olimpo Argentino", para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de 2 socios para firmar el acta.
2o. Aprobación balance 4o. trimestre.
3o. Reforma de los estatutos sociales.
4o. Nombramiento de la Comisión Directiva.

No habiendo número en la fecha citada, ésta se celebrará en 2a. convocatoria, el día 30 del mismo. — Sabino A. Sosa, Presidente. — José R. Poch, Secretario.

E. 20 enero No. 13.087 v25 enero.

«CASA JACOBO PEUSER» Limitada.
Sociedad Anónima, Papelería, Librería e Imprenta Argentina

CONVOCATORIA

A pedido formulado por varios accionistas, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local social, calle San Martín número 200, el día 8 de Febrero de 1923, a las 17 horas, para con sujeción a las disposiciones del Artículo 30 de los Estatutos tratar nuevamente la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. — Canje de todas las acciones ordinarias nominales por acciones ordinarias al portador.
2o. — Designación de dos Señores accionistas, para que conjuntamente con los señores Directores y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.— Buenos Aires, Enero 17 de 1923.— El Directorio

E. 19 enero № 13078 v. 8 febrero.

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 8 de Febrero de 1923, en las oficinas de la Compañía, calle Victoria No. 450, a las 14 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades correspondientes al segundo ejercicio.
2o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Compañía, calle Victoria número 450, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1923. — El Directorio.

-18 enero No. 13062 v-3 febrero

"CLUB DE CANTO GERMANIA"

Se convoca a los señores socios para asistir a la Asamblea General Ordinaria semestral, que tendrá lugar en el local social calle Alsina No. 2513 el día jueves 25 de Enero de 1923 a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Informes: a) del Presidente, b) del Tesorero, c) del Administrador de la Bodega.
2) Elecciones: a) Presidente por 6 meses.
b) Vicepresidente por un año.
c) Secretario por un año.
d) Prosecretario por un año.
e) Protesorero por un año.
f) Administrador de bodega por 6 meses.
g) 2 Vocales por un año.
h) 4 suplentes por un año.
i) Nombramiento de 2 socios para firmar el acta.
3) Mociones libres.

En vista de la importancia de la Orden del día, estimaremos puntual asistencia. — El Secretario.

e-18 enero No. 13068 v-25 enero

COMPAÑIA PUERTO IBAPOBO S. A.

Buenos Aires, Enero 17 de 1923.

De conformidad a los artículos 12 y 13 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Febrero de 1923 a las horas quince, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 499, (5o. piso).

ORDEN DEL DIA:

Elección de un Director titular, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente — Raúl Cenoz, gerente general.

e-18 enero No. 13069 v-5 febrero

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO DIVADAVIA
Explotación de Petróleo

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 8 de Febrero próximo a las 17 horas, en el salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 7o. Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.
2o. Designación de un Director titular para completar el período del señor Federico M. Terrero.
3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad al artículo 20 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea, o sea hasta el 5 de Febrero de 1923.

Buenos Aires, Enero 17 de 1923. — El Directorio.

E. 18 enero No. 13.074 v3 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA DE PAPEL "EL FENIX"

Por resolución del Directorio de fecha 12 de Enero ppdo., se ofrecen a la subscripción pública 5.000 (cinco mil) Acciones Preferidas de esta Sociedad del 10 o|o (diez por ciento) de interés y de $ 100 c/ (Cien pesos m|n de c|legal) cada una, pagaderas 10 o|o al contado y el saldo en o antes del 5 de Marzo próx. venidero.

A los señores Accionistas se le reservará la preferencia hasta el día 31 de Enero corriente, de subscribir acciones de esta emisión a prorrata de las acciones ordinarias que actualmente poseen.

Buenos Aires, Enero 16 de 1923. — El Presidente.

E. 17 enero No. 13.038 v2 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA "LA NACION"

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Febrero próximo, a las horas 15, en su local calle San Martín 344.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al 14o. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1922.
2o. Lectura del dictamen del síndico.
3o. Sanción del dividendo a distribuir.
4o. Elección de un director, un síndico titular y un síndico suplente, que terminaron sus mandatos.
5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los estatutos, la Asamblea se considerará constituída, y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 38 de los estatutos, sobre la presentación de sus acciones para obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Enero 16 de 1923.

E. 17 enero No. 13.051 v6 febrero.

SOCIEDAD COLONIA ITALIANA
Paraná 555

Se avisa a los señores socios que el Jueves 1o. de Febrero a las 20 horas tendrá lugar la Asamblea Ordinaria en el local Paraná 555 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Relación administrativa.
2o. Rendición de cuentas.
3o. Nombramiento de una comisión de 5 (cinco) miembros para el control de la inscripción de los socios que se presentarán a votar en la Asamblea de las elecciones del Consejo Directivo.
4o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
5o. Propuestas varias. — El Gerente.

e-16 enero No. 13028 v-29 enero

"LA CRIOLLA"

Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA:

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1923, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos, para tratar a siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1922.
2o. Remuneración a fijarse al síndico.
3o. Elección de tres directores titulares y un suplente.
4o. Elección de síndico y síndico suplente.
5o. Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el presidente, secretario y síndico, firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. Artículo 26 de los estatutos. — El Directorio.

e5 ene. No. 12918 v26 ene.

SOCIEDAD ARGENTINA DEL NAFTEROL, SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 267

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se llevará a cabo en el local social, calle 25 de Mayo 267, el día 31 de Enero del cte. año, a las quince horas, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Rectificar el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Diciembre 26 de 1922 en lo que se refiere a la cantidad de acciones depositadas por cada uno de los señores accionistas.

2o. Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. — El Secretario.

e-8 enero No. 12932 v-27 enero

LAGUNA BENITO
Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Enero 1923, a las 16 horas. Cangallo 471 para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º) Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas, al 25 de Septiembre 1922.

2º) Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los Señores F. Lockhart y R. Chedeville que terminan su mandato.

3º) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4º) Autorizar a dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1923. — H. Becquerel. Presidente.

e-9 enero Nº 12941 v-25 enero

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LDA.

Sociedad Anónima
Buenos Aires
14º Ejercicio

1º de Octubre de 1921 — 30 de Septiembre de 1922
Convocatoria

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Enero de 1923, a las 17 horas en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401.

Orden del Día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1922.
2º Elección de un Director.
3º Elección del Suplente.
4º Elección del Síndico.
5º Reforma de los Estatutos.

6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se previene a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o en su defecto el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico calle Bartolomé Mitre 401, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1923.

El Directorio.

e-9 enero No. 12945 v-31 enero

SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA LIMITADA ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL.

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con los artículos 36 y 47 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1923, a las 10.30 horas, en el local social, Santa Fe 3137, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorizar al Directorio la realización de una operación hipotecaria y aprobar sus gestiones, como lo prescribe el artículo 47 de los Estatutos.

2o. Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán solicitar de la Secretaría su boleta, tres días antes de la fecha de la convocatoria.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1923. — El Directorio.

E. 10 enero No. 12.950 v30 enero.

LA GRANJA S. A.

Convocatoria

Por resolución del Directorio de "La Granja", Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el martes 30 de Enero, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura y aprobación de la Memoria.

II. Lectura y aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y fondo de reserva legal.

III. Informe de los síndicos.

IV. Designación por el Presidente, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos de un secretario y de dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.

V. Designación de dos accionistas para subscribir el acta, en representación de los demás, de acuerdo con el art. 16.

VI. Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Adolfo de Bruyn, Teobaldo Verbrugghe y Miguel García Fernández, que terminan su mandato y de dos Síndicos, de acuerdo con los arts. 22 y 27 de los Estatutos.

Nota: Para asistir a la Asamblea deberá depositarse previamente las acciones en la Administración de la Sociedad. Buenos Aires, 9 de Enero de 1923.— Enrique J. Cannelle, Secretario.

E. 10 enero No. 12.953 v26 enero.

S. A. OPPENHEIMER CASING CO. of ARGENTINA

(Adquisición y preparación de tripas para embutidos)

Tercera Asamblea anual ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de los Estatutos sociales, llámase a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1923 en el Estudio de los Dres. Aldao, Campos, del Valle y Gil, 30, calle Reconquista, a las 17 horas a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de Septiembre de 1922.

2o. Distribución o destino de las utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por el término de un año por expiración de sus respectivos mandatos.

4o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923. — Ricardo M. Aldao, presidente.

e-11 enero No. 12962 v-30 enero

COMPAÑIA MERCANTIL SUD-AMERICA

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires - Montevideo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el art. 20o. de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el 29 de Enero de 1923 a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 1658|60, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1922.

2o. Elección de un Director titular y ratificación del nombramiento de otro director por un período de tres años.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el art. 20o. de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Cangallo 1658|60 a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-11 enero No. 12971 v-25 enero

RAMSAY, BELLAMY Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la sexta Asamblea Ordinaria que se celebrará el 30 de Enero de 1923, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 46 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio hasta el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes en reemplazo de los salientes que terminaron su mandato.

4o. Fijar la remuneración del Síndico para el ejercicio de 1922.

5o. Elección de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio de 1923.

6o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán previamente depositar sus acciones, o un recibo de ellas otorgado por algún Banco, con dos días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista No. 46. — El Presidente.

e-11 enero No. 12972 v-30 enero

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

2a. CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 39 de los Estatutos, no habiéndose presentado un número suficiente de accionistas y representación de capital, para la asamblea que debía celebrarse el 29 de Diciembre de 1922, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 487, el día 26 de Enero a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1922.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección de Directores titulares en reemplazo de los señores Tomás Bell, Bartolomé Ginocchio y Director suplente, en reemplazo del señor Federico C. Cook, que han terminado su mandato.

4o. Elección de Directores para formar parte de la Junta Consultiva en reemplazo de los señores Norberto Anchorena, Emilio Duprat y Santiago Capdepont, que han terminado su mandato.

5o. Elección de un Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores Juan A. Drysdale y Federico J. Kussrow, que han terminado su mandato.

Nota. — De acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923. — B. L. Ginocchio, secretario; Alberto Aguirre, tesorero.

e-11 enero No. 12976 v-26 enero

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

CANGALLO 824

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 31 de Enero corriente a las 15 (3 p. m.), en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1922.

2o. Reparto de utilidades.

3o. Elección de tres directores titulares por dos años; elección de dos directores suplentes por igual período y de síndico y síndico suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 824, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para poder asistir a ella.

e-11 enero No. 12980 v-31 enero

"LA ESTRELLA"

Compañía Argentina de Seguros

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 22 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del cte. mes a las 15 horas en las Oficinas de la Dirección General, calle San Martín 473|75.

ORDEN DEL DIA:

1o. Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio de 1922.

2o. Aplicación y distribución del saldo de ganancias y pérdidas.

3o. Elección de cuatro miembros del Directorio para reemplazar a los salientes señores Emilio Devoto, Gabriel I. Jáuregui, Jorge Casares y Pedro S. Tobal, cuyo mandato termina.

4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio anual.

5o. Nombramiento de dos accionistas

para que en unión con el presidente del directorio y el director general, firmen y den por aprobada el acta de la asamblea.

Según lo dispone el art. 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923. — Juan J. Galup, director general.

e12 ene. No. 12985 v31 ene.

SOCIEDAD ANONIMA RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 14 horas del día martes 30 de Enero en la Oficina de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 427, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico.

2o. Elección de dos Directores.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El Directorio.

e-13 enero No. 13003 v-30 enero

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA. S. A.

25 DE MAYO 149

Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1923 en el local calle 25 de Mayo 149 (escritorio No. 9), a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1922.

2o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1923. — p.p. Estancias Wesley Smith Lda., A. Wesley Smith.

e-13 enero No. 13002 v-30 enero

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 1o. de Febrero próximo, a las 15 hs., en el local social de la calle Reconquista No. 30, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de las reformas generales de los Estatutos de la Sociedad.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, llámase a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 1o. de Febrero de 1923 en el local social de la calle Reconquista No. 30, a las 16 hs., a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Gonzalo Sáenz, Juan B. Peña, Héctor Dellepiane y Emilio R. del Valle.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Enero 1923.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos sociales, deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes del fijado para la convocatoria de la reunión. — El Director Gerente.

e-13 enero No. 12993 v-30 enero

COMPAÑIA LACTARIA ARGENTINA "LA SAN VICENTE" S. A.

De acuerdo con lo que dispone el art. 28 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1923, a las 16 horas en el local calle Cerrito 1217 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del convenio de compraventa realizado por el Directorio con los señores Duprat Hnos.

2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1923. — El Directorio.

e-13 enero No. 12996 v-30 enero

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "SARA BRAUN"

Convocatoria

De conformidad a lo que disponen los artículos veinticuatro, treinta y treinta y dos de los Estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día veintinueve de Enero de mil novecientos veintitrés, a las catorce horas, en la Oficina de la Sociedad, calle Carlos Bories, número novecientos sesenta y siete, Punta Arenas (Chile), con objeto de:

Imponerse del Inventario, Balance y Memoria de la Sociedad por el ejercicio cerrado el treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintidós.

Nombramiento de Síndico.

Elección de Directorio.

Punta Arenas, 2 de Diciembre de 1922.—El Directorio.

E. 13 enero No. 13.001 v29 enero

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, Pichincha 172, el día 30 del mes en curso, a las 21 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria correspondiente al 12o. ejercicio terminado en 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de Vicepresidente, en reemplazo del señor Julián Ardanza, fallecido en este ejercicio, con mandato hasta 3 de Mayo de 1925.

3o. Elección de un Vocal suplente del Directorio hasta 3 de Mayo de 1925, por renuncia del electo en la última Asamblea señor Claudio Escribano.

4o. Elección de Síndico, titular y suplente, para el ejercicio de 1923.

5o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos: "Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones 3 días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco".

Buenos Aires, 13 de Enero de 1923.— El Secretario.

E. 13 enero No. 12.999 v30 enero

COOPERATIVA LIMITADA PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

Buenos Aires, Enero 15 de 1923

Estimado consocio: — De acuerdo con el artículo 15 de nuestros estatutos, invitamos a usted a concurrir a la asamblea general ordinaria, primera convocatoria, que efectuará esta Cooperativa el día 31 de Enero, a las 15 horas, en el local Salguero 1858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance.

2o. Elección de cuatro titulares por un año en reemplazo de Marcelino Patiño, Antonio Vilana, Daniel de Gatica y Agustín Gasco, que terminan su mandato. Tres de comisión de Control, en reemplazo de Manuel Jurado, Santiago Herrero y Manuel Fernández, y un síndico en reemplazo de José A. Bermúdez, que terminan su mandato.

3o. Actitud a asumir ante el pedido de una asociación para guardar sus fondos.

4o. Actitud a asumir ante el pliego de condiciones de la Unión Chauffeurs.

5o. Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta. — M. Patiño, presidente.

Nota. — Artículo 18 de los Estatutos. Las asambleas sesionarán en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen la mitad de las acciones suscriptas.

No asistiendo se convocará con 10 días de anticipación, para una nueva sesión que se celebrará dentro de los 30 días, cuyas resoluciones serán válidas con los que asistan. El socio deberá presentar a la entrada, la circular invitación que se mandará a todos los que no estén en mora en el pago de las acciones.

e15 ene. No. 13012 v31 ene.

SOCIEDAD ANONIMA HIPODROMO NACIONAL

(En liquidación)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1o. de Febrero próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 758,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, presentado por la comisión liquidadora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Tres días antes de la asamblea y de 13 a 17 horas, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la gerencia las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella.

Buenos Aires, Enero 13 de 1923. — la comisión liquidadora.

e15 ene. No. 13014 v31 ene.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señale el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1903, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida en el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibe los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. L. 31|918. — 17 Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|18, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá su detalle confidencial de ellos

1983

Sociedad Anónima Fábrica de Papel "El Fénix"

Reconquista Nº 46

Autorizada por el Superior Gobierno el 6 de Septiembre de 1913

Capital autorizado: m/n 3.500.000 —
» emit. y subsc. » » 2.652.000 —
» realizado: » » 2.652 000 —

Balance mensual al 31 de Agosto de 1922

ACTIVO	$ m/n.
Terrenos y Edificios	1729497 46
Maquinarias	1994366 02
Muebles y Enseres	23568 96
Materia Prima en Almacenes y Productos Elaborados	454547 38
Varios Deudores	230202 51
Llave	150000 —
Gastos de Formación y Negociación de Debentures	192497 10
Caja y Bancos	2871 58
Pagos Adelantados	8023 79
Ganancias y Pérdidas	598916 85
Cuenta de Explotación y Varios	15172 87
	5399664 49

PASIVO	$ m/n.
Capital emitido y subscripto	2652000 —
Debentures al 8 % de interés anual	1200000 —
Fondo de Reserva Legal	47490 18
Para amortizaciones	104624 71
Dividendos	135200 —
Letras a Pagar	505822 55
Varios Acreedores	748492 64
Cuentas en suspenso	6034 41
	5399664 49

H. H. Long, presidente.—R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1903, de la Inspección General de Justicia. — **Luis M. Fernández, 2º. Jefe.**

E. 25 enero N. 13136 v-25 enero

2081

Empresa de Luz y Fuerza — Sociedad Anónima

Balcarce 184 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 31 de Diciembre de 1908

Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ o/s 1.000.000 —

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1922

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	PASIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones a oro, a canjear	765 —		Capital	1000000 —	
Acciones del Directorio	45000 —		Directorio: Acciones depositadas	45000 —	
Concesión, Inmuebles, Usinas y Obras Hidráulicas		2659382 67	Acciones antiguas, a canjear		1700 —
Maquinaria		941569 44	Obligaciones a papel (10 % renta)		800 —
Redes de Cables		1630351 89	Obligaciones a oro (6 % renta)	126200 —	
Instalación Alumbrado Público		160697 53	Dividendos a pagar		1339 65
Medidores colocados		268479 80	Renta de obligaciones a pagar		530 —
Instalaciones Tranvía		1538463 31	Fondo de reserva (legal)	37385 —	
Construcciones		3530680 90	Fondo de Amortización, capitales invertidos		603647 —
Enseres, útiles y aparatos		21044 21	Fondo de Renovación instalaciones		1989327 15
Materiales		402525 84	Fondo de Previsión		1000000 —
Caja y Bancos		11839 27	Acreedores		5043738 54
Letras a cobrar		35890 05	Cuentas a liquidar		14839 10
Deudores		329774 02	Productos de explotación		1006377 68
Depósito Gobierno Mendoza		106000 —	Venta de materiales y alquileres		2236 19
Cuentas a liquidar		137100 73	Ganancias y Pérdidas		49390 91
Gastos de explotación		506694 17	Conversión		2642772 74
Intereses		82785 13			
Conversión	1162820 —				
	1208585 —	12356698 96		1208585 —	12356698 96

Buenos Aires, Agosto 31 de 1922

C. Lingenfelder, presidente. — E. García Mérou (hijo), secretario. — Vo Bo: Federico Fuld, síndico

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia— Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 25 enero N. 13142 v-25 enero

1928

BELWARP LIMITADA—LONDRES

DOMICILIO EN BUENOS AIRES
CALLE LAVALLE 672

Autorizada por Decreto del 23 de Diciembre de 1912

Capital autorizado de la Casa Matriz: 20.000.—libras esterlinas

La Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL

por el año vencido el 31 de Julio de 1922, de la Sucursal en Buenos Aires

ACTIVO	$ m/l.
Mercaderías	477174 97
Letras a cobrar	6580 —
Cuentas corrientes	212519 67
Caja	101 —
Muebles y útiles	4087 —
Seguros, etc, adelantados	849 50
Banco de Londres y Río de la Plata	96381 27
	797693 41

PASIVO	$ m/l.
Varios acreedores	1413 33
Reservas	67336 54
Belwarp Limitada — Casa Matriz	728943 54
	797693 41

p. p. Belwarp Limitada—D. J. Millar. Alfredo Drysdale y Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 25 enero. N. 13166 v- 25 enero.

2137

—LA AGRARIA—

SOCIEDAD ANÓNIMA ARGENTINA DE SEGUROS

Maipú Nº 245—Buenos Aires

RAMOS EN QUE OPERA: GRANIZO E INCENDIO

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 27 de Mayo de 1918

Capital autorizado .... $ 1.000.000 — m/n
» subscripto .... » 917.700 — »
» realizado .... » 363.720 — »

BALANCE TRIMESTRAL

Correspondiente al 30 de Septiembre de 1922 — (Julio-Agosto-Septiembre)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	580980 —
Caja y Bancos	59314 17
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	409240 40
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	50482 21
Mobiliario y material	12920 76
Diversos deudores	71370 31
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación	92529 42
Siniestros	19685 33
Cuentas de orden	
	1296522 60

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	917700 —
Reservas	190225 93
Siniestros pendientes	3000 —
Diversos acreedores	78853 36
Cuentas de orden	—
Cuenta de explotación (premios, intereses, etc)	106743 31
	1296522 60

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1922.

Pedro Bercetche, presidente.—Carlos Clérici, gerente —J. Frings y J. M. Mascarenhas, administradores.—Santiago Vélaz, síndico.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2º Jefe

E. 25 enero. Nº 13172 v.27 enero.

2110

EL COMERCIO

COMPAÑÍA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

Calle Maipú Nº 53 — Buenos Aires

Ramos en que opera: Incendios, Marítimos y Vida

Fecha de autorización por el P. E. 17 de Mayo de 1889

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1922

(1er. Trimestre del 34º Ejercicio)

ACTIVO	o/s	c/l
Caja y Bancos	1198 01	1129383 23
Propiedades inmuebles		778377 59
Títulos de renta		16937 28
Préstamos hipotecarios		8161151 10
» sobre pólizas Vida	2255 40	461975 72
Obligaciones a cobrar		9142 30
Mobiliario y material		2844 —
Diversos deudores	12418 03	697526 72
Gastos de explotación	1191 71	104738 33
Siniestros	202 70	64138 05
Cuentas de orden	1994 98	63800 —
	19260 83	11493514 32

PASIVO	o/s	c/l
Capital subscripto y realizado		2000000 —
Reservas		6212722 70
Beneficios de los asegurados Vida		1572348 99
Siniestros pendientes		106530 50
Diversos acreedores	2659 87	1136036 92
Cuentas de orden		68334 06
Cuenta de explotación	16600 96	397541 15
	19260 83	11493514 32

L. Pellerano, presidente. — M. S. Etchart, gerente. — Clodomiro Torres, tesorero. — Luis F. Galli, síndico

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 25 enero Nº 13122 v-25 enero

2075

"La Clara" Sociedad Anónima

ESCRITORIO: BARTOLOMÉ MITRE 720

Autorizada por Decreto del Gobierno Nacional de fecha 14 de Diciembre de 1915

Capital autorizado, subscripto y realizado........ $ m/n 500.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1922

ACTIVO	$ m/n
Molino «La Clara»	279208 10
Molino «Colonias del Sud»	118000 —
Banco Británico de la América del Sud	31 39
Banco Italo Sud-Americano	4926 74
Banco de la Nación Argentina (Olavarría)	2281 21
Banco de la Provincia de Buenos Aires (Olavarría)	18975 23
Banco de Olavarría (Olavarría)	23280 50
Banco Edificadora (Olavarría)	9577 27
Banco Comercial del Azul (Azul)	13557 82
Caja en Olavarría	2929 64
Caja en Buenos Aires	1461 62
Seguros	11409 86
Muebles y útiles en Olavarría	14997 35
Muebles y útiles en Buenos Aires	1672 15
Cuentas corrientes	144281 39
Letras a cobrar	11601 28
Gastos generales	64870 75
Bolsas	1614 84
Comisiones	75 30
Intereses	3 77
Acciones en depósito	25000 —
	749755 21

PASIVO

Capital autorizado, subscripto y realizado:		
2.000 acciones ordinarias de pesos 100 cada una $	200000 —	
3 000 acciones preferidas de pesos 100 cada una »	300000 —	500000 —
Fondo de reserva		70178 22
Fondo de previsión		30000 —
Amortización maquinarias		55000 —
Dividendos a pagar		3633 —
Ganancias y Pérdidas		7270 76
Trigos y derivados		56438 23
Alquileres		2235 —
Acciones del Directorio		25000 —
		749755 21

Eduardo U. Zimmermann, presidente.—Juan Reibaldi, tesorero—León E. Basavilbaso, tenedor de libros.—J. V. Fornells, síndico.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2° Jefe.

E. 25 enero. N° 13120 v-25 enero

2201

BANCO ANGLO SUDAMERICANO

— CALLE RECONQUISTA 78 —

Casa Matriz en Londres: Inglaterra

Autorizado por Ley de 30 de Abril de 1907

Capital autorizado .... £ 10.000.000 —
» subscripto .... » 8.733 400 —
» integrado .... » 4.366.700 —
Fondo de reserva .... » 4.000.000 —

Balance General de las Sucursales en la República Argentina
al 31 de Agosto de 1922.

Buenos Aires, Bahía Blanca, Comodoro Rivadavia, Mendoza, Puerto Deseado, Río Gallegos, Rosario de Santa Fe, San Julián, San Rafael, Santa Cruz (Gobernación de Santa Cruz) y Trelew

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Caja: Existencia en efectivo	222776 41	33597250 60
Depósitos en otros Bancos	56176 79	15646523 58
Préstamos	1777278 70	71438467 80
Diversas Cuentas	19112622 48	197861395 81
	21168854 38	318543636 79

PASIVO

	$ o/s	$ m/l
Capital: Proporción que corresponde a las Sucursales en la República		11338636 33
Depósitos	1240055 36	117240016 41
Diversas Cuentas	19928799 02	189964984 05
	21168854 38	318543636 79

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1922.

Banco Anglo Sud Americano.—A. Mc. Kerrow, gerente.—F. W. Johnson contador interino.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2°. Jefe.

E 25 enero Nº 13162 v-25 enero

2148

The Motor Union Insurance Company Limited

—CANGALLO N° 309—

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO Y RIESGOS MARÍTIMOS

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha 7 de Octubre de 1921 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Marzo de 1922

Capital autorizado .... £ 400.000.—
» subscripto .... » 374.543.—
» realizado .... » 374.543.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

3er. BALANCE DE SALDOS (TRIMESTRAL)

(1°. de Julio al 30 de Septiembre de 1922)

DEBE	$ c/l.
Casa Matriz cuenta corriente	—
Caja	3984 [illegible]
Bancos	589 [illegible]
Propiedades e inmuebles	—
Títulos de renta y valores varios	—
Obligaciones a cobrar	131 [illegible]
Mobiliario y material	4672 89
Diversos deudores	8401 [illegible]
Gastos de organización	12295 [illegible]
Conversión	—
Caja de Conversión cuenta títulos en Depósito	400221 82
Banco Anglo S. Americano—(cuenta títulos en Depósito)	103778 18
Siniestros en liquidación	5041 40
Cuentas de Explotación	
Comisiones y corretajes	3127 25
Gastos generales	12349 71
Siniestros	8624 23
Reaseguros locales Pasivos	97 82
Patentes y sellos	—
	563265 76

HABER	$ c/l.
Casa Matriz cuenta corriente	9316 49
Reservas (1)	—
Siniestros pendientes	5041 40
Diversos acreedores	—
Conversión	—
Casa Matriz cuenta títulos en Depósito	501000 —
Ballesty y González cta. cte.	6000 —
Intereses y descuentos	6 40
Casa Matriz cuenta explotación	24218 99
Cuentas de Explotación	
Primas	14400 21
Patentes y sellos	262 70
Comisiones s/ Reaseguros locales Pasivos	19 57
	563265 76

(1) Reservas de Casa Matriz: .... £ 1.003.761-14-(1

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1922

Ballesty & González, agentes generales

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2° Jefe.

E. 25 enero Nº 13163 v- 25 enero

2211

"La Continental" Compañía de Seguros Generales

Maipú 245 — Buenos Aires

Aprobada por decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 24 de Octubre de 1912

Ramos en que opera: Vida, Incendio, Marítimo y Accidentes Ley 9688

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» subscripto .... » » 500.000.—
» realizado .... » » 477.510.—

Balance trimestral correspondiente

al 30 de Septiembre de 1922. — Julio, Agosto y Septiembre

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	22460 —
Caja y Bancos	1485972 83
Propiedades inmuebles	1205924 31
Títulos de renta y valores diversos	965274 12
Préstamos hipotecarios y sobre valores	88990 72
" sobre pólizas Vida	123566 97
Obligaciones a cobrar	7163 20
Mobiliario y material	42148 40
Diversos deudores	214194 03
Comisiones descontadas Sección Vida	
Gastos de organización a amortizar	
Gastos de explotación	403721 01
Siniestros	81650 13
Cuentas de orden	240537 12
Sección Accidentes Ley 9688	
Títulos de renta y valores diversos	44450 —
Obligaciones a cobrar	6828 84
Mobiliario y material	19206 60
Diversos deudores (primas, valores al cobro, etc.)	741342 87
Gastos de explotación	253476 46
Siniestros	351176 21
Cuentas de orden	865851 45
	7153915 27

PASIVO	
Capital subscripto	500000 —
Reservas	1901830 13
Beneficios asegurados Vida	178264 03
Siniestros pendientes	72000 —
Diversos acreedores	663791 23
Cuenta explotación (premios, intereses, etc)	515954 57
Cuentas de orden	1094142 88
Sección Accidentes Ley 9688	
Reservas	1250000 —
Siniestros pendientes	200000 —
Cuenta explotación, (premios, intereses, etc)	775635 75
Cuentas de orden	12245 68
	7163915 27

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1922

Manuel B. Gonnet, presidente.—J. M. Mascarenhas, J. Friïgs, gerentes.— José M Viacava, síndico

Buenos Aires. 10 Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández 2° Jefe.

E. 25 enero. N. 13173 v-27 enero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública para el día 14 de Febrero de 1923, para la provisión de los siguientes artículos con destino a la gendarmería de los Territorios Nacionales:

3.430 uniformes de paño, compuestos de blusa, pantalón y gorra.
4.268 uniformes de brin, compuéstos de blusa y pantalón.
2.134 gorras de brin.
2.782 capotes de paño.
4.282 pares de botas reforzadas.
1.380 pares de borceguíes reforzados.

La licitación tendrá lugar el día indicado a la hora quince en la Sección Territorios Nacionales, Cerrito No. 67, en donde se podrá retirar el pliego de condiciones.

Buenos Aires, Enero 13 de 1923. — El Subsecretario.

v-14 febrero

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a concurso para proveer dos puestos de Químico Auxiliar, ítem 10, partida 4 del Presupuesto, en el Instituto de Química, cuya prueba tendrá lugar en el local del referido Instituto, Avenida Vélez Sársfield 595, el día lunes 19 del próximo Febrero, a las 15 horas, con arreglo a las bases y programa a disposición de los interesados, quienes podrán inscribirse en horas hábiles en el referido local, quedando cerrada dicha inscripción el día viernes 16, a las 16 horas.

Buenos Aires, Enero 17 de 1923. — El Secretario.

v19 febrero.

Buenos Aires, Enero 17 de 1923.

Existiendo en el Instituto Químico, dos vacantes de Químico Auxiliar y considerando que urge la designación de los titulares para ocupar esos puestos, ítem 10, partida 4 del Presupuesto:

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

RESUELVE:

1o. Llamar a concurso para la provisión de los puestos de referencia.

2o. La prueba tendrá lugar el día lunes 19 del próximo mes de Febrero, en el local del Instituto Químico, Avenida Vélez Sársfield 595, a las 15 horas, con arreglo a las bases y programa adjuntos.

3o. La inscripción se hará en el citado local y quedará cerrada el día viernes 16, a las 16 horas.

4o. Desígnanse para componer la Mesa Examinadora a los doctores Julio G. Nogués, Secretario General del Departamento, como Presidente, Jorge Magnín, Director del Instituto Químico; Alfredo Sordelli, Jefe de la Sección Investigaciones del Instituto Bacteriológico, y Trifón Ugarte, Químico del Instituto de Química.

5o. Diríjanse notas acordadas al Ministerio del Interior, y a los señores Decanos de las Facultades de Medicina y de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, y a los señores Presidentes de la Sociedad Nacional de Farmacias y Asociación Química Argentina.

6o. Hágase saber a los nombrados; hecho, pase al Instituto Químico para su conocimiento y efectos, debiendo oportunamente volver con los resultados del concurso, cuya realización se dispone.

v19 febrero.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 43585-A-922, llámase a licitación para la provisión de 150 caballos y 100 mulas, con destino a los servicios de la Adm. General de Limpieza. Tendrá lugar el día 2 de Febrero pmo., a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 20 de 1923. — El Secretario.

E. 23 enero spp. o|180 v2 febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 55797-A-922, llámase a licitación para la provisión de leche pasteurizada y manteca con destino a los Hospitales y otras dependencias de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública, durante el 1er. semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 1o. de Febrero pmo., a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 19 de 1923. — El Secretario.

E. 23 enero spp. o|168 v2 febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp No. 57199-A-922, llámase a licitación para la provisión de cadena para máquinas barredoras "Ideal", con destino a la Adm. Gén. de Limpieza. Tendrá lugar el día 2 de Febrero pmo., a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 19 de 1923. — El Secretario.

E. 23 enero spp. o|177 v2 febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 39332-D-922, llámase a licitación para la ejecución de la nueva instalación eléctrica del Hsopital Tornú. Tendrá lugar el día 1o. de Febrero próximo a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 19 de 1923. — El Secretario.

E. 23 enero spp. o|174 v2 febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp No. 105304-D-922, llámase a licitación para la provisión de medias grampas y bulones de hierro, con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 1o. de Febrero pxmo., a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 19 de 1923. — El Secretario.

e23 ene. s|pp O|171 v2 feb.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Febrero próximo a las 15 horas, para la construcción de un tinglado en la Colonia de Vacaciones del Parque Avellaneda, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 25 de 1923. — El secretario.

e25 ene. s|pp v2 febr.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Febrero próximo a las 15.30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Wáshington entre Pampa y Mendoza, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 25 de 1923. — El secretario.

e25 ene. s|pp v2 feb.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 55294-A-922, llámase a licitación para la provisión de substancias alimenticias a la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 29 del actual, a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 16 de 1923. — El Secretario.

E. 18 enero spp. o|157 v29 enero

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 59567-A-923, llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería, pinturería, maderas, hierros, bulones, etc., con destino a la Adm. de Corrales. Tendrá lugar el día 29 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 16 de 1923. — El Secretario.

E. 18 enero spp o|160 v29 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 59022-D-923, llámase a licitación el desagotamiento de los pozos de aguas servidas de la Adm. Sanitaria y Asistencia Pública, durante el 1er. semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 29 del actual a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Enero 16 de 1923. — El secretario.

e18 ene. s|pp O|163 v29 ene.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 15 horas, para la provisión de 500.000 fichas y 3 ficheros de acero, con destino al Registro Civil, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente N. 23.320-R-922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse.

Buenos Aires, Enero 20 de 1923. — El Secretario.

E. 22 enero spp. o|69 v1o. febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 59.188-D-922, llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 26 del actual, a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — El Secretario.

E. 17 enero spp. o|148 v27 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 58.695-A-922, llámase a licitación para la provisión de materiales de albañilería con destino a la Adm. de Suministros. Tendrá lugar el día 26 del actual, a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — El Secretario.

E. 17 enero spp. o|151 v27 enero.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 14 horas, para la provisión de pinturas y lubrificantes, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — El Secretario.

e-22 enero s.p.p. o|1183 v-30 ene.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 14.30 horas para la provisión de hierros, bulones, maderas y artículos de talabartería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — El Secretario.

e-22 enero s.p.p. o|1186 v-30 ene.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 15 horas para la provisión de material refractario, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo

525, 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — El Secretario.

e-22 enero s.p.p. o|1189 v-30 ene.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 15.30 horas para la construcción del adoquinado de la calle Fraga, de Av. Forest a Chorroarín, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — El Secretario.

e-22 enero s.p.p. o|1192 v-30 ene.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 53840-A-922, llámase a licitación para la construcción de una estufa en el Lavadero No. 1 (calle French No. 2459). Tendrá lugar el día 26 del actual a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 15 de 1923.

E. 17 enero spp. o|154 v27 enero.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 24 del corriente a las 15 horas, para la provisión de instrumentos, útiles y aparatos con destino a la sala III del hospital Fernández, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente No. 2202—D—1922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse. — Buenos Aires, Enero 1 de 1923. — El secretario.

e-15 enero. spp. 0/66 v.25 enero.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 14 horas, para la provisión de cemento portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. Buenos Aires, Enero 17 de 1923. — El secretario.

e17 ene. s|pp O|1174 v25 ene.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente, a las 14.30 horas para la provisión de 1.000 metros3. de arena oriental, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. Buenos Aires, Enero 17 de 1923. — El secretario.

e17 ene s|pp O|1177 v25 ene.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 15 horas, para la construcción del adoquinado de granito de las calles del Barrio Cafferatta, (Pasaje D. de Pasaje B a Riglos, Pje. C. de J. M. Moreno a Riglos, Salas de J. M. Moreno a Riglos, Pje. A de Asamblea a Salas, Pje. B. de Asamblea a Estrada, Estrada de J. M. Moreno a Riglos, Riglos de Estrada a Asamblea), de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525. 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 17 de 1923. — El secretario.

e17 ene. s|pp O|1180 v25 ene.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a Segunda Licitación Pública para el día 29 de Enero del corriente año, a las 15 horas para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de carbón Cardiff para el primer trimestre del corriente año y leña de quebracho colorado, media campana de 8 a 20 centímetros de diámetros por 50 centímetros de largo, puesta sobre vagón en la estación de procedencia, para el primer semestre del mismo año. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los Señores proponentes en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio. — Buenos Aires, 13 de Enero de 1923. — El Director.

v-29 enero.

Ministerio de Hacienda

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909 — Leyes Nos.: 5559, 5681 y 6011, — que el día 15 de Febrero próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Marzo del año en curso, cuyo fondo amortizante es de o$s 475,100 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del Capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltd., Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Marzo

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 16 de 1923. — El secretario.

v15 feb.

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos:

Crédito Argentino Interno 1907—

Títulos de o$s 100 c|u con el cupón de Diciembre de 1922.

Nos.: 22702, 43379, 46101|3, 47132, 53560|4, 58196, 66552, 68028|9, 76316, 88527, 101677|8, 106352|3, 106750, 107125 107906, 108339, 109304, 109421, 110667, 111398, 118617.

Internos de Obras Públicas 1911—

Títulos de o$s 100 c|u con el cupón de Julio de 1923.

Nos.: 16488, 80441|7, 114164, 159293|4 238990, 252968, 286684, 286687, 296224|9, 324287, 328672|3,329132|3, 343336, 359981 400925|7, 441176, 442654|5, 466670, 469145|8, 482018|9, 485361, 489497|9, 622775, 646601|3.

Título de o$s 100 con el cupón de Enero de 1923.

No.: 400928.

Buenos Aires, Enero 15 de 1923. -- Carlos Bazo, secretario-gerente.

v6 marz.

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio. han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones:

Crédito Argentino Interno de 1905, Ley No. 4569. Valor $ 6.25 m|n c|u. Vencimiento: Septiembre y Diciembre de 1914; Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1915; Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1916; Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1917 y Marzo de 1918. Nos. 38.315, 40.545|50, 40562|3.

Valor $ 1.25 m|n c|u. Vencimiento: Junio de 1918, No. 13967.

Valor $ 6.25 m|n c|u. Vencimiento Junio de 1918. Nos. 34519, 34524, 38315, 40545|50, 40562|3.

Valor $ 12.50 m|n c|u. Vencimiento: Junio de 1918, No. 37841.

Valor $ m|n 1.25 c|u. Ventimiento: Septiembre de 1918, Nos. 32157|8.

Valor $ m|n 6.25 c|u. Vencimiento: Septiembre de 1918. Nos. 34519, 34524, 38315, 40545|50, 40562|3.

Valor $ 1.25 m|n c|u. Vencimiento: Diciembre de 1918. Nos. 26205, 32157|8.

Valor $ m|n 6.25 c|u. Vencimiento: Diciembre de 1918. Nos. 10487, 25176, 38315. 40545|50, 40562|3.

Valor $ 1.25 m|n c|u. Vencimiento: Marzo de 1919. Nos. 5432|3, 5788, 8586, 8588, 9457, 14018, 16435, 16456|9, 18113, 18613, 26205, 26301, 26309|10, 26320|1, 26486, 29215|6, 30061, 30470|2, 30938|9, 32157|8, 34538|40, 34694, 35511|2, 64255.

Valor $ m|n 6.25 c|u. Vencimiento: Marzo de 1919. Nos. 1804, 1810, 2097, 10487, 15463|4, 16913, 25242, 25248, 34519, 34524, 35611|2, 36165|6, 36318, 38409|10, 39050, 39296|7, 41371, 41657, 43352, 45083, 45509|15, 48297, 48363, 48465|6, 49311|3.

Valor $ 12.50 m|n c|u. Vencimiento: Marzo de 1919. Nos. 4505, 4565, 11268, 37801, 41128, 45378, 45957|66, 46276|7, 48959, 49012.

Crédito Argentino Interno 1907, Ley No. 4600:

Valor $ 2.50 o|s. c|u. Vencimiento: Junio y Diciembre de 1915 y Junio de 1916. No. 14457.

Vencimiento: Diciembre de 1916. Nos. 14457, 42324.

Vencimiento: Junio y Diciembre de 1917. Nos. 14457, 42324, 42642, 63633|8.

Vencimiento: Junio de 1918. Nos. 14457, 15328|9, 23831, 41082, 42324, 42642, 53177, 63633|8, 64759|63, 64765|7. 64769|72, 86729|30, 94111.

Vencimiento: Diciembre de 1918: Nos. 14457, 15094|6, 15118, 15328|9, 15429, 23831, 27148, 36292, 41082, 42324, 42642, 44076|7, 49138, 49778|9, 53177, 63397, 63633|8, 64759|63, 64765|7, 64769|72 70534, 86729|30, 94111, 98891|2.

Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559, 5681 y 6011:

Valor $ 2.50 o|s. c|u. Vencimiento: Septiembre de 1914; Marzo y Septiembre de 1915 y Marzo de 1916. Números: 145.000, 173857|9, 214989|90.

Vencimiento: Septiembre de 1916. Nos.: 98045|9, 124228, 138860|2, 145000. 147065|75, 150927, 173857|9, 185958|61. 214989|90.

Vencimiento: Marzo de 1917. Números 98045|9, 116465, 124228, 138860|2 145000, 147065|75, 150927, 173857|9 185958|61, 214989|90.

Vencimiento: Septiembre de 1917. Números 68710, 80828, 98045|9, 124228 130768, 138860|2, 145000, 147065|75 150927, 173857|9, 185958|61, 214989|90.

Vencimiento: Marzo de 1918. Números 68710, 70682, 98045|9, 124228, 138860|2, 140673|6, 144053|4, 145000. 147065|75, 150927, 173857|9, 180847, 185958|61, 214989|90, 218299|302.

Vencimiento: Septiembre de 1918. Nos. 68710, 70682, 98045|9, 99357, 114440 124228, 138860|2, 140673|6, 144053|4, 145000, 147065|75, 150927, 155582, 157.077, 173.857|9, 180.847, 181572, 185958|61, 186722, 187446, 194958, 218298|302, 219237|8.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922. --Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v16 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 9 de Febrero de 1923, a las 15 horas para la adquisición de los bancos necesarios a las escuelas fiscales dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia de La Rioja.

Datos en Dirección Administrativa, calle Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-9 febrero

Instrucción primaria obligatoria y matriculación de los niños de 6 a 14 años de edad — A los padres de familia, tutores o encargados

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del municipio de la Capital, colonias y Territorios Nacionales; y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de $ 5 a 100 m|n (art. 44, Inc. 8o., Ley 1420).

Con el objeto indicado, la matriculación o inscripción de alumnos se efectuará desde el 2 de Enero en los Consejos Escolares, y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los parajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes, dirigirse a la oficina de Obligación Escolar, del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953, de 12 a 18 hs. (sábado de 9 a 12).

El Secretario General

v-15 marzo

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 29 de Enero próximo, para la adquisición de material de librería y papelería, ferretería y bazar, tapicería, lonería, tienda y mercería, y droguería, que necesitarán las escuelas de la Capital, Territorios y provincias (Ley 4874), durante el próximo curso escolar de 1923. Datos en la D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v-6 febrero

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines — Corrientes

LICITACION PUBLICA

No habiéndose presentado el número de propuestas reglamentarias, por disposición del señor Decano ,llámase nuevamente a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para proveer a esta Facultad de los útiles, aparatos e instrumentos destinados a los siguientes laboratorios:

Fisiología Experimental.
Patología y Fisiología Vegetal.
Microbiología.
Agrología.
Clínicas Veterinaria.
Farmacia Veterinaria.
Muebles para los gabinetes.

Por pliegos de condiciones y demás detalles los interesados deben dirigirse a la Secretaría de la Facultad. Las propuestas serán abiertas el sábado 3 de Febrero próximo a las 16 horas.

Corrientes, Diciembre 30 de 1922. — El Secretario.

v-3 febrero

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

LICITACION

Llámase a licitación pública para el 10 de Febrero d 1923, para la ampliación del edificio de la Universidad, calle Ayacucho No. 482.

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en la Secretaría de la Universidad.

Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados con sellos de lacre en la Secretaría calle Ayacucho No. 482, antes de las 17 horas del día mencionado, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Tucumán, Diciembre 30 de 1922. — El Secretario General.

v-19 febrero

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz. — F. C. S.

Exp. No. 2|1923.

Llámase a licitación privada por segunda vez, hasta el día veintiséis del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Carne y grasa de vaca—

450 kilos diarios, sobre poco más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libre de patas, entrañas, cabeza y cogote, puesta diariamente, en trozos, en los locales de la Institución, antes de las ocho horas, por cuenta y riesgo del proveedor, o en su defecto sobre vagón en la estación Buenos Aires de la Cía. Gral. de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, también por cuenta y riesgo del proveedor, por los tre-

nes de la tarde del día anterior.
250 kilos de grasa de vaca, en rama, de 1a., puesta sobre vagón, también en la estación Buenos Aires de la misma compañía de FF. CC.

La provisión de la carne de vaca comprende íntegro el mes de Febrero próximo y quince días del subsiguiente Marzo, éstos siempre que la Dirección lo estimare conveniente. El envase de la carne como de la grasa correrá por cuenta del corredor.

Artículos de ferretería—

3 paquetes clavos, s|cabeza, de 25.40 mm.
24 resorte, con remache, que pase de de un lado al otro.
78 lápices carpintero.
6 hojas para sierra, de mano, de 0.05 de ancho por 0.80 centímetros de ancho.
1 hoja sierra, sin fin, soldada, de 1 1|2 centímetro de ancho por 3.88 mts. de largo.
1 hoja sierra sin fin, de 0.02 cent. ancho, por 3.88 mts. de largo, soldada.
1|2 kilo tachuelas No. 14, negras.
1|2 kilo tachuelas No. 12, negras.
6 serruchos de 0.63 centm. de largo
6 cepillos de 5 1|2 cent. ancho por 0.19 de largo, p|carpintero.
6 planchuelas p|llantas, hierro de 44.40 por 10 mm.
6 planchuelas p|llantas hierro, de 38.10 mm. por 8 mm.
12 mechas elfagías, de 2 a 12 mm. (el surtido).
1 tarraja p|caños, desde 12.70 a 50.80 mm., "Duplex".

Artículos de librería e imprenta—

12 cuartos frascos tinta carmín.
24 medios frascos tinta Staffords, comercial común.
24 medios frascos tinta "Staffords" comercial común, de 1 litro c|1.
12 cajas plumas No. 516 "E. F. Grey", D. Leonarke y Cía.
200 hojas papel secante, gris, especial.
12 tinteros de vidrio, con tapa fija.
24 libros Indices, de 0.25x0.37 centímetros.
24 libros índices, de 0.12x0.32 centímetros.
25 kilogramos papel para cálculos, de 0.13x0.22 centímetros.
160 libros de lectura "Paso a Paso", por J. H. Figueira.
120 libros de lectura "Adelante", por J. H. Figueira.
24 carteles de lectura (dos series), por J. H. Figueira.
250 pizarras de piedra, de 0.30 por 0.19 mts.
500 pizarrines.
20 borradores para pizarras murales.
600 cuadernos "Armada Argentina", cuadriculados, grandes.
15 registros para asistencia diaria.
200 cuadernos, escritura normal, No. 1, por Estera Berga.
140 cuadernos escritura normal, No. 2, por Estera Berga.
160 cuadernos escritura normal No. 3, por Estera Berga.
15 cuadernos p|tópicos de maestros, de cien hojas.
1 colección de láminas p|descripciones (ejercicio de lenguaje), tamaño grande.
650 gomas blandas, para lápices "Faber".
600 lápices "Faber" No. 2.
10 cajas de tizas de color (colores fuertes).
50 metros de tela apizarrada (dar el ancho).
2 tomos "El Niño", por Berrutti, 1o. y 2o.
1 Tomo "Nuestra Patria", por Bunge
2 tomos "La Palabra", por Graffigna, 1o. y 2o.
1 tomo "Veo y Leo", por López de Nelson.
2 tomos "La Lectura", por Mercante, 1o. y 2o.
2 tomos "La Frase", por Montes, 1o. y 2o.
1 tomo "Base", por Natale.
3 tomos "El Nuevo Lector", por Sarsfield, 1o., 2o. y 3o.
1 tomo "Metodología", por Y. Patrasconi.
1 tomo "Zoología", por Angel Gallardo.
1 tomo "Taxidermia", por Llofriu M.
1 tomo "Historia Natural", por Langlebert.
24 barras de lacre, marca "Contador".
50 gomas para tinta para máquina de escribir.
200 sobres, forma bolsa, de 33 de largo por 20 cent. de ancho.
2.000 sobres forma bolsa, de 28 de largo por 13 cent. de ancho.
1 guía "Kraft", los dos tomos, del año 1923.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, 19 de Enero de 1923. Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral., en la Provincia de Buenos Aires. (Unión Telefónica No. 4, Marcos Paz). — El Secretario.

v-26 enero.

Ministerio de Guerra

Llámase a segunda licitación pública, para el día 2 de Febrero próximo a las 15 horas, por los artículos de vestuario, equipo y varios, que no fueron adquiridos en la licitación celebrada el 1o de Diciembre ppdo. y que son necesarios al Ejército durante el corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV. División de esta Dirección General, Paseo Colón No 1407, cualquier día hábil de 8 a 18 horas, con excepción de los Sábados que será de 8 a 12 horas.— Fdo: Tomás Martínez, Coronel—Secretario.

v-2 febrero.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas

LICITACION

Llámase a licitación pública durante 30 días para la provisión de forrajes destinados al consumo de los animales del Laboratorio de Bacteriología, durante el año 1923. Las propuestas en sello de $ 5, cerradas y lacradas, se presentarán en la Dirección de Laboratorios, Azopardo 900, Capital, el día 8 de Febrero próximo a las quince horas, fecha y hora en que serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.

El pliego de bases y condiciones puede solicitarse en la Dirección indicada.

Buenos Aires, Enero 8 de 1923.

v8 feb.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Se llama a licitación pública para la provisión de cuarenta y nueve trépanos para perforaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones y dibujos que los interesados pueden consultar en la Sección Hidrología y Perforaciones, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y Sábados de 9 a 12 horas, calle Maipú 1241.

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección General y serán abiertas el 15 de Febrero a las 14 horas, en presencia del señor Director General e interesados que concurran.

Buenos Aires, Enero 11 de 1923. — El Secretario.

v14 febrero.

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación por el término de quince días desde la fecha, para las provisiones de leña y víveres secos al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el año 1923.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 26 de Enero próximo, en el siguiente orden.

1o. Víveres secos a las 16 horas.

2o. Leña a las 16 y 30 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno, y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, Director General de Inmigración, y un Contador de la Contaduría General de la Nación deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina Administrativa de la Dirección General de Inmigración (dársena Norte) todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923.

v-26 enero

Yacimientos Petrolíferos fiscales

Llámase a licitación pública, hasta las 14.30 horas del día siete de Marzo próximo, para la adquisición de 134.000 metros de cañería de entubación, de 4" a 16"; 256 zapatos y 186 cuplas para la misma cañería, con destino a los Yacimientos de Comodoro Rivadavia.

Los planos y pliegos de condiciones deberán retirarse en la dirección general, calle Balcarce 278.

v7 marz.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la descarga, carga y apilado de los materiales a recibirse en la Institución, durante el año 1923, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 29 de Enero próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1922. —L. Celasco, secretario.

v27 ene.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las siguientes obras, en la ciudad de San Juan y Departamentos limítrofes:

Instalación de las cañerías de refuerzo de las de distribución a la ciudad de San Juan.

Instalación de la cañería de distribución de agua en los Departamentos Desamparados, Concepción, Trinidad y Santa Lucía.

Obras accesorias de las mismas.

La construcción de esas obras se llevará a cabo de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas y en el Juzgado Federal de San Juan. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, (Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 23 de Febrero próximo, o en el Juzgado Federal de San Juan hasta el 16 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en el formulario respectivo que se entregará a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a sus propuestas un sello de cinco pesos por la primera hoja y otro de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal, hecho en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en San Juan, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de tres mil pesos moneda nacional de curso legal.

Las propuestas serán abiertas el 23 de Febrero próximo a las 15 horas, en esta Capital, (calle Charcas 1840). en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1923. — L. Celasco, secretario.

v22 feb.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de dos bombas centrífugas y motores a vapor para las obras de ampliación de colectoras de la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 23 de Abril próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1923. — L. Celasco, secretario.

v21 abr.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Enero de 1923, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 9.638.45 kilogramos de hierro forjado y 10.437.57 kilogramos de acero laminado, con destino a las obras de construcción del puente sobre el arrojo Garupá, en el camino de Posadas a Candelaria (Misiones).

Datos en el Juzgado Letrado de esta ciudad.

Posadas, Diciembre 27 de 1922. —

e27 dic. O|1824 v25 ene.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero próximo a las 15, para la provisión de 86 toneladas, de cemento portland con destino a las obras en el camino de Monte a Videla Dorna.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Enero 24 de 1923.

e24 ene. O|1842 v22 feb.

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Febrero próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al nuevo puente carretero a construirse sobre el arroyo Estacada, en el camino de Mendoza al Sud, provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

e23 ene. O|1839 v21 feb.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Febrero próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 14.702.63 kilogramos de hierro forjado con destino a las obras definitivas de defensa del puente sobre el río Guachipas, en el camino de La Viña a Guachipas, provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Enero 25 de 1923.

v-23 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Febrero próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión de 257 metros cúbicos de madera dura, con

destino a las obras del puente sobre el río Guachipas, en el camino de La Viña a Guachipas, provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Enero 25 de 1923.

v-23 febrero

FERROCARRILES DEL ESTADO
Superintendencia General de Almacenes

PASEO COLON 533

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Enero de 1923, a las 14 horas en la Superintendencia General de Almacenes (Paseo Colón No. 533), para el suministro de 50 Molinos a viento, 10 calderas horizontales cilíndricas y accesorios para instalación de agua, de acuerdo a los pliegos que podrán ser retirados de dicha repartición entre las 13 y 15 horas los días hábiles y de 10 a 11 horas los sábados.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1922. — Supte. General de Almacenes.

v-30 enero

Llámase a licitación para el suministro de leña durante el año 1923, en las Divisiones Sud y Norte, en la forma siguiente:

(Div. Sud) — Para los depósitos comprendidos en la zona de Los Mistoles a Santa Fe, 62.000 tons. anuales de leña, quebracho blanco puro; zona Suncho Corral — Añatuya — Ramal Bandera y San Cristóbal 64.000 tons., leña campana y primera categoría; zona Quimilí, Tintina y Resistencia 21.000 tons. idem.

Div. Norte) — Zona Clodomira, R. de los Llanos y Las Cejas a Antilla, 20.000 tons. leña campana y 1a. categoría. Zona R. de la Frontera a Güemes, Salta a Alemania y Ramal Metán al Este 63.000 tons. leña campana 1a. categoría y cevil colorado y zona Perico a Embarcación, Orán y Jujuy a La Quiaca 47.000 tons. idem.

El acto de apertura de las propuestas se realizará en presencia de los interesados que concurran el día 8 de Febrero próximo a las 15 horas, en la Supcia. de Combustible, calle Balcarce 560, Capital Federal.

Los interesados pueden solicitar a la Supcia. del Combustible o de las Inspecciones Divisionales en Santa Fe y Jujuy, o de la Seccional en Tucumán, los pliegos de condiciones y demás detalles para la provisión de leña a cada depósito de consumo que comprende esta licitación. — El Administrador General.

v-8 febrero

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la venta de cuatro elevadores de granos con sus aparatos de embarque inclusive cuatro tinglados de recepción existentes en el muelle del Puerto Militar (Bahía Blanca). El pliego de condiciones respectivo puede solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, 2o. piso) y la apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos **el 16 de Febrero próximo a las 16.**

O|1833 v15 feb.

Llámase a licitación para el día primero de Marzo de 1923, a las 15 horas, para la provisión de instrumentos, máquinas de escribir y de calcular, etc. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 2º. piso.

8-1º Dic. Nº 1801 v.28 Febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero próximo a las 16 horas, para la provisión de pino tea en piezas aserradas y tirantes, con destino al Depósito Central.

Las planillas y documentos pertinentes pueden solicitarse los días hábiles de 13 a 17, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922. — El Inspector General.

v-30 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos de vagones y locomotoras y material de vía ferroviaria y Decauville. La apertura tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 23 de Abril próximo a las 15 horas. Los pliegos pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 2o. piso), previa entrega de un papel sellado nacional de $ 20 m|n.

e-10 enero o|1829 v-23 abril

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA Gral. DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Guzmán Míguez de Soto, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 25,017,77 m/n) Veinticinco mil diez y siete pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, importe de un déficit comprobado en la habilitación de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, del cual se le responsabiliza como ex-Habilitado de la misma, debiéndo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos diez moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial, — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922. — El secretario.

v-25 enero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José E. Tolosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.— Buenos Aires, Enero 18 de 1923.

El Secretario.

v-24 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Joaquín Guimera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.— Buenos Aires, Enero 16 de 1923.

El Secretario.

v-24 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Américo Volpi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — El secretario.

v28 feb.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, don Ernesto Gerónimo Olinto Andreani y doña María Laura Basso de Andreani, en su carácter de padres, del ex Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, don Pedro Gerónimo Andreani.

Buenos Aires, Enero 20 de 1923. — El secretario.

v31 ene.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Paulina Vega de Cortés, por sí y su hija menor Agustina Cortés, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Juan Cortés.

Buenos Aires, Enero 20 de 1923. — El secretario.

v31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Esteban Bergottini (o Vergottini), que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — El Secretario.

v-22 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Catalina Di Leo de Poppiti, en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Vicente Poppiti. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. —Alfredo Fragueiro, secretario.

v-25 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña María Clemencia Juárez, en su carácter de hija natural de la ex-jubilada, Doña Rosario Juárez de Conrad. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923.— Alfredo Fragueiro, secretario.

v-25 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Consuelo Sánchez de Martínez, por sí y sus hijos menores, Carlos Manuel, Eloina Francisca, Josefa Rosa, Amanda, Selvina Antonia, Ofelia, Salvador Rubén, Elida Raquel, Angel Alfredo y Enrique Leopoldo Martínez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-agente de la Policía de la Capital, Don Salvador Martínez. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-25 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Manuela Calviño de Espíndola, por sí y sus hijos menores, María Florinda, Francisco, Jacobo Solero y Daniel Espíndola y por sí la Señorita Angélica María Juana Espíndola, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Guarda Sanitario de primera, del Departamento Nacional de Higiene, Don Francisco Espíndola. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-25 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Sgarlata, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Enero 13 de 1923. — El secretario.

v-20 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Zelaya, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibicientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Enero 13 de 1923. — El secretario.

v-20 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Meneghetti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.— El secretario.

v6 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mateo Correia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.

El secretario.

v-3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caaj Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Díaz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.

El secretario.

v-3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Sánchez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923. —

El secretario.

v20 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro S. Nadale, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimeintos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El Secretario.

v20 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Luisa Leroy de Fernández, en su carácter de viuda del ex Inspector Nacional de Subvención de la Prov. de Bs. As., don Francisco Felipe Fernández.

Buenos Aires, Enero 18 de 1923. — El Secretario.

v-30 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Aurora del Sagrado de Jesús Ferro de Chiesa, en su carácter de viuda del ex jubilado don Pedro Chiesa. — Buenos Aires, Enero 18 de 1923. — El Secretario.

v-30 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Carlina Martínez de López, por sí y sus hijos menores Norberto Federico, Juana Lidia, Josefa, Irineo Amelio y Ernestina Antonia López, en su carácter de Viuda e hijos legítimos del ex Director de la Escuela No. 16 de la Provincia de Córdoba, don Federico R. López.

Buenos Aires, Enero 18 de 1923. — El Secretario.

v-30 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Félix Valencia, Pablo Merkle y a Vargas y Barcia, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e-25 enero s|p.p. 131 v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Alderete, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, Tercer piso, Secretaría del doctor Miguel Frías Padilla.

Buenos Aires, Enero 19 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e22 ene. s|pp 128 v27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a León Lozano, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia. Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. Secretaría del doctor Miguel Frías Padilla.

Buenos Aires, Enero 19 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e23 ene. s|pp 129 v27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Gristóbal Pérez o José Gómez, por estafa a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

apercibimiento de ser declarado rebelde

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1922. — Juan C. Avila, secretario.

e19 dic. s|pp 1994 v25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos Carlos o Adolfo Martínez, procesado por el delito de hurto, **Enrique Lefebre**, procesado por hurto, **Ramón González Casal**, procesado por robo, **José Dionisio Campos, N. N. (a) "El Mocho" o "El Macho" y N. N. (a) "La Gallega"** procesados por tentativa de robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1923.—Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay, 3o piso.—Luis Barrenechea, secretario.

e13 ene. s|pp 127 v23 feb.

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. Martín Abelenda, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a Don Jorge Saavedra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en «La Pampa» Victorica sec 8. frac. D. lote 7, bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombbrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1922. —Eduardo Rojas, secretario.

e-enero 17 s/p. p. 122 v-febrero 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a Don Domingo Baqué, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos por el impuesto de Contribución Territorial de un campo en la «Pampa Acha», Sec. 9. frac. A. lote 4. bajo apercibimiento de que si no compare e se nombrará al Señor Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922. — Horacio H. Dobranich. secretario.

e-17 enero s/p. p. 123 v-2 febrero.

Por disposición del Señor Juez de instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Enrique Escalante Eckagüe, interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría del autorizante, perteneciente al Juzgado del Doctor Don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Eduardo Gutierrez, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dejara de concurrir. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1923. — Angel M. Cordero. —Secretario.

Palacio de Justicia. — Tercer Piso.

e-enero 17 s/p. p. 120 v-febrero 22.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Manuel Fardón, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso Tercero. — Buenos Aires, Enero 11 de 1923. — Héctor E. González, secretario.

E. 17 enero. s/p.p. 119. v. 22 febrero.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano **Luis Gregorio Arce**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a abonar la multa que se le ha impuesto por infracción al art. 2o., de la Ley 8129, en el Juzgado ante dicho, Secretaría del infrascripto:

Rosario, Diciembre 18 de 1922. — Quintín Munuce, secretario.

e22 dic. s|pp 28 v29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a **Miguel** Delullo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1922. —J. Serrano, secretario.

e22 dic. s|pp 29 v29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto José Ricciardi**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y encubridor en el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia. Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922. —Luis A. Bianchi, secretario.

e27 dic. s|pp No. 33 vlo. feb.

Por resolución del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, Dr. Floricel Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Antonio Marcos, Martín Coronil y Eulogio Escobar, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en la causa criminal No. 376, año 1921, que se les sigue por hurto y falsificación de firma, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.

Posadas, Diciembre 21 de 1922. — Eduardo M. Grané, secretario.

e27 dic. s|pp No. 34 vlo. feb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Pérez o Juan Passo o José Rubini, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz, si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. —

Luis A. Bianchi, secretario.

e23 ene. s|pp 130 v28 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Arsenio Puertas, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se la sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 21 Diciembre de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E—26 Dic. s. p. p. 31—V—31 Enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se citan llaman y emplazan a los prófugos Antonio Ruiz, procesado por el delito de hurto, María García o Corrientes, por hurto, Jorge Andrés Salani, por robo, Manuel Iriarte, por abuso de armas y lesiones y Santos Calabró, por defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre veinte de mil novecientos veintidós — Palacio de Justicia. — Lavalle y Uruguay. — 3º piso. — Luis Barrenechea, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922

E—26 Dic. s. p. p. 32—V31 Enero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Otto Kruger a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsedad en documento privado bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera. — Ignacio Jorge Albarracín, Secretario.

E Dic. 26 s/pp. 30 v-Enero 31.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto Severo Potenza, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1922.— C. F. Figueroa, secretario.

e8 ene. s|pp 118 v10 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de D. Angel M. Cordero, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Santos Pedernera, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir. — Buenos Aires, de Diciembre de 1922. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e-9 dic. s|p.p. 1959 v-16 ener.

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2a. Sección, don Marcelino Yanza, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los contribuyentes cuyo nombre y ubicación de la propiedad, se detallan a continuación: Toay: Jorge Vélez, Sec. 2, frac. a, lote 5 (1): Martín Martínez: Madero, chacra 18-23-47; Pedro Bedecarrazt, Sec. 3, frac. B, lote 16; Emilio Cuzzoni, Sec. 2, frac. C, lote 4|5-77-78-79-80-81-82; Gaspar del Campo, Sec. 3, frac. C, lote 8 (5 y 8); Francisco López Volpe; La Juanita, chacra 9, 10, 11, 12, 13; Antonio Aguirrezabala, Sec. 3, frac. C, lote 3 (1), Lucrecia Riobo de Aulds, Sec. 3, frac. D, lote 9|1. Acha. Marcos E. Lloveras, Sec. 19, frac. D, lote 8: Bernasconi; Juan A. Recondo o Juan Gasperi, Sec. 4, frac. C, lote 6 (2); Pedro Larteria, Sec. 4, frac. C, lote 14 (4); Manuel Aspellaga, Sec. 20, frac. B, lote 16. Antonio Silvain, Sec. 10, frac. B, lote 22. Víctor Pieirion, Sec. 4, frac. C, lote 6a. Pico. Pedro Guilhas, Sec. 1, frac. C, lote 12 (4). Luis Giacarelli, Sec. 1, frac. B, lote 6|7 8a. Pedro Ariassa, Sec. 1, frac. B, lote 1; Sec. 1, frac. A, lote 15; Juan Sansinanea, Sec. 1, frac. B, lote 6|7 14. Samuel Lagden, Sec. 1, frac. C, lote 21-7. Josefina L. de Barker, Sec. 1, frac. C, lote 21|11. Enrique J. Lagden, Sec. 1, frac. C, lote 21|6. Juan Carlos Lagden; Sec. 1, frac. C, lote 21|10, Alberto Lagden, Sec. 1, frac. C, lote 21|12: todos ubicados en la Gobernación de la Pampa, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de Contribución Territorial y multa del año 1921, les sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de que sino comparecen en el término señalado, se les nombrará al señor Defensor de Ausentes para que los represente en juicio.

Buenos Aires, Enero 5 de 1923. — Marcelino F. Yanza, Juez de Paz. — Juzgado: Calle Bolívar No. 750.

e17 ene. s|pp 121 v25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Blanche Domenique, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º Buenos Aires, Diciembre 23 de 1922 —Francisco Santa Coloma, secretario

E-4 enero s/p p. Nº 106 v-8 fbro

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos componentes de la razón social, Mortcovich y Martínez, a fin de que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia, si no lo hicieren dentro del término citado. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso Lavalle y Uruguay. — Abelardo Ibáñez, secretario.

E-4 enero s/p p. Nº 107 v-8 fbro

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Carlos Confort, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumacia si no lo hiciere. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario

E-4 enero s/p.p. Nº 108 v-8 fbro

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Alfredo Durante y a Horacio Parodi, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922 —Francisco Santa Coloma, secretario

E-4 enero s/p.p. Nº 109 v-8 fbro

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del suscripto, correspondiente al Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Roque Jaslier, a fin de que durante dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario. — Palacio de Justicia: 3er piso, sobre Tucumán y Talcahuano —Ignacio Jorge Albarracín, secretario

E-4 enero s.p.p. Nº 110 v-8 fbro

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez citase a Francisco Castroman, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922 Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

E-4 enero s/p.p. Nº 111 v-8 fbro

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Javier López Bosch, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922. — Luis A. Bianchi, secretario.

E-4 enero s/p.p. Nº 112 v-8 fbro.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Arnaldo Ginefra, Emilio Morales, Pascual o Enrique de Rosa, Bernardo Mojorena o José Vazquez y Margarita Echeverría o María Perrot, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922 —Local del Juzgado—Palacio de Justicia.—Germán F. Blaksley, secretario

E. 4 enero s/pp. Nº 113 v. 8 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Francisco Anganuzzi y Manuela de Anganuzzi, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922 —Local del Juzgado—Palacio de Justicia — Germán F. Blaksley, secretario

E. 4 enero s/pp. Nº 114 v. 8 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Guillermo Passión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922 —Local del Juzgado—Palacio de Justicia. —Germán F. Blaksley, secretario

E. 4 enero s/pp. Nº 115 v. 8 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Pedro Horquet Debuto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922 —Local del Juzgado—Palacio de Justicia.—Germán F. Blaksley, secretario

E. 4 enero s/pp. Nº 116 v. 8 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Ernesto Golzio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922 —Local del Juzgado—Palacio de Justicia.— Germán F. Blaksley, secretario

E. 4 enero s/pp. Nº 117 v. 8 febrero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza a los prófugos Carlos Andrés Gomorti y Ernesto Lecchi, acusados por los delitos de hurto y quiebra respectivamente, para que dentro del término de treinta días contado desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia si no comparecieren dentro del término señalado, d.

acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia-Lavalle y Uruguay-3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-17 enero s/pp. Nº 121 v-22 febrero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Naum Chamudis, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-17 enero s/pp. Nº 125. v-22 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo José Pelisio González, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-17 enero s/pp. Nº 126 v-22 febrero.

Ministerio de Marina

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C. 8244, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.40 m., manga 1.03 m. y puntal 0.43 m. Construcción de pino blanco, pintada interior y exteriormente de marrón, proa aguda, popa de espejo, tres bancadas, castillete a popa y proa, tres palmejares, cuatro toleteras, diez pares de curvas, dos toletes de hierro, dos remos de 6 1|2 pies. Sobre el castillete de proa tiene un grillete y un triángulo de hierro galvanizado con cuatro metros de cabo de manila.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 18 de 1923. — Ramón J. Meira, Oficial Mayor.

v-27 febrero

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente U-15343 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada Cazadora, hallada por el Capitán del vapor Vera, a la altura del Km. 108 del Río Uruguay, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Tacos a popa y proa, forro de cedro, con 6 pares de curvas, pintada de colorado. Eslora 4.30 m., manga 1.30 m. y puntal 0.30 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922.— A. B. Nieva, oficial mayor.

v5 feb.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente P. 13110 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a la canoa San Juan o Fuerza del Destino, detenida por la Subprefectura de Posadas, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 9.00m., manga 2.10m. y puntal 0.70m., 18 curvas de lapacho, forro de tablas de cedro de media pulgada, popa de espejo, proa de taco. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922. —A B. Nieva, oficial mayor.

v-6 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente B-9692, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días ,a contar de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en la desembocadura del riacho Laurel, jurisdicción de la Ayudantía de Bermejo, sin nombre y señal alguna, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Pintado de blanco, interior y exteriormente, midiendo seis metros de eslora, forrado con tablas de cedro de media pulgada, y en mal estado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922.—

A. B. Nieva, Oficial Mayor.

v27 enero

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente J. 8287 c, b, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en el Riachuelo, próxima al puente trasbordador Justo José de Urquiza, cuyas características y dimensiones son las siguientes: construcción de madera, forma lisa, tipo canoa auxiliar, compuesta de dos bancadas laterales, popa cuadrada, pintada de gris, de 4.50 m. de eslora, 1.30 m. de manga y 0.50 m. de puntal, sin nombre ni número de matrícula y en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922. —A. B. Nieva, oficial mayor.

v2 feb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 10769 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana de nombre "Arthur", sin número de matrícula, encontrada abandonada en la Dársena Sur, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 3.00 m., manga 0.86 m. y puntal 0.44 m. Construcción lisa, pintada de color plomo, bordas y plan rojo, tiene una bancada, un bichero y a popa se hallan inscriptas las letras P. O.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922 —A. B. Nieva, oficial mayor.

v2 feb.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente M. 8771, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a don Domingo Crescenti, propietario del bote "Nueva Velia", matrícula No. 10956, para que se presente a esta Prefectura General Marítima, Reconquista 281, a fin de resolver lo que corresponda en dicho expediente y aceptar el abandono que de la referida embarcación hace Luis Seyrat, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 8 de 1923. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v15 feb.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C. 7237 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado en el Canal de las Palmas por el Capitán del vapor nacional «Británica», cuyas dimensiones y características son las siguientes.

Eslora 4.58 m., manga 1.60 m. y puntal 0.72 m., sin nombre, teniendo a popa el número 1921, pintada interior y exteriormente de miño, la borda azul, forro liso de pino de tea con cuatro bancadas, una defensa a popa, tres toleteras, dos toletes un remo roto pintado de color miño, una chumacera a popa y con catorce pares de curvas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922

A. B. Nieva

v-31 enero.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente L. 9561, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada en la boca del riacho Las Víboras, jurisdicción de la Subprefectura de La Paz, cuyas dimensiones y características son las siguientes: eslora 3.50m. manga 0.95m. y puntal 0.32m., con cuatro pares de curvas de laurel, taco a proa de la misma madera, popa espejo, tablazón de cedro, plan de timbó colorado. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — Ramón J. Meira, oficial mayor.

v1o. marz.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente T. 11946 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a dos botes, sin nombre ni número de matrícula, encontrados abandonados en la costa de San Isidro, cuyas dimensiones y características son las siguientes: eslora 3.67 m., manga 1.30 m., puntal 0.47 m., construcción de madera de cedro tinglado, pintado interiormente de plomo obscuro, exteriormente de blanco, con tres bancadas y una corrida a popa, cuatro toleteras. Eslora 3.93m. manga 1.37m., y puntal 0.50m., forro cedro liso, pintada de color plomo obscuro, popa espejo, tres bancadas y una corrida a popa. Los botes referidos se encuentran en mal estado de conservación

Los interesados deberán presentarse dentro el plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — Ramón J. Meira, oficial mayor.

v1o. mar.

Por resolución del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente G-9155, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa entregada por una persona desconocida, para pintarla, a Don Arturo Elías, domiciliado en Goya, la que no habiendo sido retirada por el interesado ha sido entregada a la Ayudantía Marítima de aquella localidad a los efectos que corresponda.

La embarcación de referencia tiene las siguientes dimensiones y características: eslora 6.25m., manga 1.80m., y puntal 0.70m., 12 pares de curvas, 2 tacos de algarrobo y forro de cedro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — Ramón J. Meira, oficial mayor.

v1o. marz.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente Z. 11807, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa secuestrada por la Subprefectura de Zárate, al sujeto Amado Hipólito Martínez, sin nombre ni número de matrícula, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.11m., manga 1.03m., puntal 0.35m. Popa cuadrada, 6 pares de curvas de madera dura, un par de medias curvas, forro de cinc. Plan y borda de madera pintada de gris obscuro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima — Reconquista 281. —, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — Ramón J. Meira, oficial mayor.

v1o. marz.

Patentes de invención, marcas de fábrica, de comercio y de agricultura del Ministerio de Agricultura, se publican en suplemento desde el correspondiente al No. 8623 del 5 de Diciembre de 1922.

T. G. de la Penitenciaría Nacional